

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — No. 3177 EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	SABADO 17 DE JULIO DE 1948.	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 257.318
---	-----------------------------	---------------------------	---

HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.
 Días Sábados: de 8 á 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Emé. MITRE N.º 550
 (Palacio de Justicia)
 TELEFONO N.º 4780
 DIRECTOR
 Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1.º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944

Art. 2.º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9.º, 13.º y 17.º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9.º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10.º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11.º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13.º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS más (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
 - De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
 - " " " ½ " " " " " 20.—
 - " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/c.
Hasta 5 días \$ 12.— " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " "	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.

f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig.	2.—	4.—	8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40 —
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10 —
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50 " "	" " " "
" 15 " "	3.— " "	" " " "
" 20 " "	3.50 " "	" " " "
" 30 " "	4.— " "	" " " "
° Por Mayor término	4.50 " "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente

SUMARIO

LEYES PROMULGADAS:

No. 940 de julio 14 de 1948—Otorga un subsidio al "Hogar Buen Pastor de Salta" 4

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 10436 de julio 14 de 1948—(A. G. M.) Liquidación una partida para adquirir localidades para la actuación de la Compañía Folklorica Argentina 4

" 10437 " " " " " Prorroga la licencia concedida por enfermedad a un agente de Policía 5

" 10438 " " " " " Aprueba los estatutos del Centro de Peluqueros y Peinadores de esta Ciudad 5

" 10439 " " " " " Acepta la renuncia presentada por el Sub-Comisario de Policía de "Río Grande" (Los Andes) 5

" 10440 " " " " " Acepta la renuncia presentada por un Oficial Escribiente de la Secretaría de Policía, y confirma en dicho cargo al que lo desempeñaba en carácter provisorio 5

" 10441 " " " " " Designa Encargado de la Oficina del Registro Civil de "Las Conchas" (Cafayate) 5

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 173 de julio 13 de 1948—Aprueba la resolución dictada por J. de Policía, por la que aplica una medida disciplinaria al Comisario Inspector de la IV Zona y al personal de la Comisaría de R. de la Frontera 5 al 6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 10429 de julio 13 de 1948—Concede a favor de un comerciante de Río Piedras, recurso de apelación contra el decreto No. 9412 del 29/4/1948 6

" 10430 " " " " " No hace lugar al recurso de apelación solicitado por un comerciante de Vespucio (Orán) contra el decreto No. 8497 del 26/11/1948 8

" 10431 " " " " " No hace lugar a un pedido de reconsideración solicitado por un comerciante de "El Tabacal". 6

" 10432 " " " " " No hace lugar al pedido de revocatoria de la sanción aplicada, solicitada por un comerciante de esta ciudad 6

" 10433 " " " " " Aplica una multa de \$ 15.000.— a la razón social "Tonsa S. A. C. e Industrial" 7

" 10434 " " " " " Dispone se tenga por pagada la multa aplicada a una firma de "Tartagal" (Orán) 7

" 10444 " " 14 " " " (A. G. M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto No. 10237 del 26/6/1948 7

" 10445 " " " " " Dispone que por Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería se proceda a llamar a licitación privada para la extracción de maderas de un terreno fiscal ubicado en el Dpto. de Orán 7 al 8

" 10446 " " " " " Designa Receptor de Rentas, Expendedor de Guías, etc. para "Embarcación" 8

" 10447 " " " " " Designa Receptor de Rentas, Expendedor de Guías etc. para "Aguaray" 8

" 10448 " " " " " Acepta la renuncia presentada por un empleado de Ministerio y designa reemplazante 8

" 10449 " " " " " (A. G. M.) Liquidación una partida a favor de Dirección Gral. de Suministros, para adquirir nafta. 8

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 598 de julio 14 de 1948—Dispone se tenga por presentada declaraciones inmobiliarias de bienes urbanos y rurales del Dpto. de Cerrillos 8 al 9

" 599 " " " " " Autoriza a Contaduría Gral. de la Provincia, a extender una nota de crédito a favor de Dirección Gral. de Rentas 9

	PAGINAS
No. 600 de julio 14 de 1948—Anula patentes por diversos conceptos,	9
" 601 " " 15 " " Designa en carácter de interino Habilitado Pagador de Tesorería Gral. de la Provincia	9
" 602 " " " " " Confirma la clasificación efectuada por Dirección Gral. de Rentas, por concepto de patente a un taller mecánico	9
" 603 " " " " " Autoriza a Direc. Gral. de Agricultura y Ganadería, para que con los fondos provenientes de la venta de vinos, proceda a abonar los sueldos y jornales al personal que presta servicios en la Escuela Agrícola de Cafayate y La Merced	9

EDICTOS DE MINAS

No. 3923 — Permiso para explotación y cateo solicitada por María Tominovich, Exp. 1572—T	9 al 10
No. 3922 — Permiso para explotación y cateo s/p. Rosa Castillo, Exp. 1658—C	10
No. 3921 — Permiso para explotación y cateo s/p. Rosa Castillo, Exp. 1571—C	10 al 11
No. 3920 — Permiso para explotación y cateo s/p. María Tominovich, Exp. 1562—T	11
No. 3911 — Solicitada por Francisco Valdéz Torres — Expte. No. 1582—V—,	11 al 12

EDICTOS SUCESORIOS

No. 3927 — De don Anacleto Rodríguez	12
No. 3926 — De doña Elvira Tapia de Martel	12
No. 3925 — De doña Juana Serafina Villafañe de Cisnero	12
No. 3424 — De don José Américo Gambetta	12
No. 3987 — De don Domingo Macías,	12
No. 3892 — De don Delfín Lobo,	12
No. 3899 — De doña Lola Colina de Bridoux,	12
No. 3895 — De doña Luisa O. Eloisa Escribano de Simón,	12
No. 3893 — De don José Ramón Pinie'la	12
No. 3892 — De doña Amanda Guillermina Tula de Castillo	12
No. 3891 — De don Fructuoso López	13
No. 3887 — De doña Dolores Zenteno de Pereyra	13
No. 3886 — De don Ignacio Carnemolla o Carnemola	13
No. 3885 — De doña Victoria Jorge de Jorge	13
No. 3883 — De don José Antonio Chavarría	13
No. 3882 — De doña María Aurora Ceballos	13
No. 3879 — De don Juan Zoricic o Zorizich,	13
No. 3868 — De doña Pastora Juárez de Miy	13
No. 3862 — De don Pascual Machaca	13
No. 3858 — De María Orellano de Díaz y Miguel Díaz,	13
No. 3857 — De María Rosa Cairo de Tapia	13
No. 3854 — De don José Guzmán y otros	13
No. 3850 — De doña Dorotea Velazco de Matos	13
No. 3849 — De doña María Teresa Amalia Recchiuto de Pérez	13
No. 3843 — De doña María Ercilia López	14
No. 3841 — De doña Evarista Ovando de Ortega	14
No. 3839 — De doña Egidia Alcás de Olarte	14
No. 3835 — De don Fulgencio Sánchez y doña Agustina Cabral de Sánchez	14
No. 3831 — De don Julián Las Heras	14
No. 3829 — De doña Sofía Robles de Prieto	14
No. 3828 — De don Tomás Zapata	14

POSESION TREINTAÑAL:

No. 3918 — Deducida por don Crespín o Crispín Hernández, sobre un inmueble ubicado en el Dpto de Anta	14
No. 3913 — Deducida por Felipe H. Plaza, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad	14
No. 3910 — Deducida por Ignacia Ramírez de Muthuan Leytes sobre un inmueble ubicado en Orán,	14 al 15
No. 3909 — Deducida por Rodolfo Muthuan Leyte, sobre un inmueble ubicado en Orán,	15
No. 3803 — Deducida por doña Teodolinda Uruburu de Pérez, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	15
No. 3890 — Deducida por doña Francisca Cornelia Cuevas de Vera, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de la Capital	15
No. 3877 — Deducido por doña Celina López de Durán sobre un inmueble ubicado en Villa San Lorenzo,	15
No. 3872 — Deducido por Luis Esteban Lagoú, sobre un inmueble ubicado en Orán,	15
Nº 3838 — Deducida por Manuel Aniceto Ruiz, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia,	15
No. 3806 — Deducida por José Zenón Fernández, sobre un inmueble ubicado en Orán,	15 al 16

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 3830 — De la finca "Juncal" s/p. Martín Saravia hijo	16
No. 3812 — Solicitado por Roberto Patón Costas Aráoz, de una finca ubicada en el Dpto. de Chicoana	16

REMATES JUDICIALES

No. 3881 — Por Antonio Forcada, en juicio Embargo preventivo y Ejec. Antonio Aranda vs. Carmen A. Blanco de Cuéllar	16
No. 3863 — Por Antonio Forcada, en la Ejec. doctores Apolo A. Prémoli y otros vs. Clara Aizisson	16
No. 3847 — Por Miguel C. Tártalos, en el juicio "Tejerina, Juan, Ejecución de sentencia,	16 al 17
No. 3803 — Por José María Decavi, en el juicio "Embargo Preventivo hoy Ejec. José Marincaro vs. Héctor V. Chiostrri	17
No. 3768 — 3851 — Por José María Decavi, en Ejec. Minwa Higa. vs. Carmen A. Blanco de Cuéllar,	17

CITACION A JUICIO:

No. 3869 — De don Juan Manuel Perdiguera	17
--	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 3919 — Solicitada por Domingo Roy y esposa, 17
 No. 3906 — Solicitada por Doña Inés Espelta de Moreno, 17
 No. 3888 — De la partida de nacimiento de Victoriano José .. 17

NOTIFICACION DE SENTENCIA

No. 3929 — Regulación de honorarios en el juicio Mijaiel, Wardi Rosa vs. Herrera Domingo Esteban 17
 No. 3928 — Regulación de honorarios en el Ejc. Florencio Villarroel vs. Antonio Rodríguez 17

CONTRATOS SOCIALES:

No. 3917 — De la razón social —Martín Teruel e hijos— Soc. de Resp. Ltda. 17 al 19
 No. 3905 — De la razón social "Establecimiento OMA" Soc. de Resp. Ltda, 19 al 20

VENTA DE NEGOCIOS:

No. 3912 — De la Usina Eléctrica, Fábrica de Hielo y Provisión de Agua Potable, de Embarcación 20

CONCESION DE USO DE AGUA PUBLICA

No. 3915 — Solicitada por don Madelmo Díaz y doña Ester Maurín de Díaz 20

EDICTO DE EXPROPIACION:

No. 3933 — Edicto de Expropiación en la localidad de Pichonal de Inmuebles para Construcción Estación Sanitaria,..... 20
 No. 3900 — Edicto de Expropiación en la localidad de Cerrillos de Inmuebles para construcción Hospital Regional, 20 al 21

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 3934 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la Construcción de un Pabellón de Aislamiento en Cafayate y refecciones Escuela La Caldera, 21
 No. 3825 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de Escuelas Primarias en esta ciudad y Corone! Moldes 21
 No. 3824 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la pavimentación de calzada de hormigón simple, en Orán, Gral. Güemes, Cafayate, R. de la Frontera, Tartagal y Metán 21
 No. 3784 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de agua corriente a San Carlos y El Barrial 21

ASAMBLEAS

No. 3914 — Del Sporting Club, para el día 10/8/1948. 21 al 22
 No. 3904 — De la Arrosera del Norte para el 24/7/1948, 22

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

22

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADOREROS

22

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

22

LEYES

LEY Nº 940

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por una sola vez de veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000.— $\frac{m}{n}$), al "HOGAR BUEN PASTOR" de Salta, destinados a la ejecución de reparaciones urgentes de su edificio y compra de instrumental necesario para el funcionamiento en el mismo, de los consultorios médicos y odontológico.

Artículo 2º — El gasto que origine la presente ley se tomará de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, el día primero de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA

Vice - Presidente 1.º del Honorable Senado

DIOGENES R. TORRES

Presidente de la H. Cámara de Diputados

Alberto A. Díaz
 Secretario del Honorable Senado
 Meyer Abramovich
 Secretario de la H. Cámara de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA.

Salta, 14 de Julio de 1948

Téngase por Ley de la Provincia, cumpíase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CORNEJO

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 10436-G.

Salta, Julio 14 de 1948

Expediente Nº 6601/48.

Siendo propósito de este Gobierno adquirir 200 localidades para la actuación

de la Compañía Folklórica Argentina de Angélita Velez, a llevarse a cabo en el Teatro Victoria, en el día de la fecha, por un importe total de \$ 1.000.—; Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor del señor TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA, don MANUEL L. ALBEZA, la suma de UN MIL PESOS M/N. (\$ 1.000.— $\frac{m}{n}$), por el concepto precedentemente expresado y con imputación a la Partida 2 del Anexo C, Inciso XI, Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigor; debiendo ser girado dicho importe al señor Demetrio Ernesto Morales, domiciliado en el Hotel City, Tucumán.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
 Julio Díaz Villalba
 Juan W. Dates
 Danton J. Cermesoni

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 10437-G.

Salta, Julio 14 de 1948

Expediente N° 1938|48.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia presentada por el Agente de la Sección Segunda, don Julio Díaz, por razones de salud; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito de hallarse comprendido el citado Agente en la circunstancia previstas en el Art. 50 del decreto 6611|45 y habiendo hecho uso de 3 meses de licencia con goce de sueldo íntegro; correspondiéndole, en consecuencia, le sea concedida la licencia solicitada de conformidad a lo establecido por los arts. 50 y 51 del referido decreto;

Por ello y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Prorrógase por el término de seis (6) meses, con anterioridad al día 19 de abril del año en curso la licencia concedida por enfermedad al Agente de la Sección Segunda de Jefatura de Policía, don JULIO DIAZ; debiendo los tres primeros meses serlo con el goce íntegro del beneficio de su sueldo y los tres meses restantes con el 50% de conformidad a lo establecido por los artículos 50 y 51 del decreto 6611|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 10438-G.

Salta, Julio 14 de 1948

Expediente N° 6544|48.

Visto este expediente en el que el Centro de Peluqueros y Peinadores de esta ciudad, solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corrientes en estas actuaciones; atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas y Civiles a fojas 24; y

CONSIDERANDO:

Que del dictámen producido por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 12 del mes en curso y que corre a fs. 25, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el art. 33 inc. 5º del Código Civil; por el decreto nacional 563—G—943; por el decreto nacional N° 31.321 del 15 de mayo de 1939 y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el art. 45 del mencionado Código,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébanse los estatutos del CENTRO DE PELUQUEROS Y

PEINADORES con sede en esta ciudad, que se agregan de fs. 2º a 15 de estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten, en el sellado que fija el art. 41 de la Ley de Sellos N° 706, declarándose a la entidad recurrente exceptuada del impuesto que fija el art. 42 inc. c) de la citada ley, de conformidad al texto del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 10439-G.

Salta, Julio 14 de 1948

Expediente N° 6559|48.

Visto la nota N° 1238 de fecha 7 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don NESTOR FRANCISCO LIENDRO, al cargo de Sub-Comisaría de la categoría de Río Grande (Los Andes) adscripto transitoriamente al servicio de la Comisaría Sección Segunda de ésta Capital, con anterioridad al día 8 del actual.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 10440-G.

Salta, 14 de Julio de 1948

Expediente N° 6560|48.

Visto la nota N° 1241 de fecha 7 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don JUAN CARLOS FERRARY ESQUIU, al cargo de Oficial Escribiente de 2a. categoría de la Secretaría General de Jefatura de Policía, con anterioridad al día 13 de junio ppdo. fecha en que debió reintegrarse al servicio luego de haber vencido la licencia extraordinaria concedida al mismo; y confírmase en dicho cargo a don JOSE ABRAHAM BARRIONUEVO, con la misma

anterioridad, quien fuera designado provisoriamente por decreto N° 8207.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 10441-G.

Salta, Julio 14 de 1948

Expediente N° 6557|48.

Visto la vacante,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase al señor TOMAS SANTILLAN, Encargado de la Oficina del Registro Civil de LS CONCHAS (Dpto. de Cafayate).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 173-G.

Salta 13 de Julio de 1948

Expediente N° 6484|48.

Visto este expediente en el que corren agregadas las actuaciones sumariales, instruidas en carácter administrativo con motivo de los cargos formulados en contra del Comisario Inspector de la IV Zona con asiento en Rosario de la Frontera Don Francisco C. Giraud, y personal de la Comisaría de Policía de la misma localidad, Sub-Comisario Don Urbano Balboa y Oficial Meritorio Don Vicente Bustamante, por el Senador Provincial Don Isidro Femayor y otros, por supuestas faltas e incumplimiento de sus deberes de funcionarios públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de las diligencias practicadas no se establecen hechos que pudieran ser motivo de delito, pero sí, hechos que afectarían la moral y buenas costumbres, que no debe faltar en ningún momento en el funcionario policial, velando siempre por su decoro y prestigio y de la repartición a que pertenece;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 53,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía corriente a fs. 50

vta. de fecha 23 de junio del año en curso, en la que se amonesta seriamente al Comisario Inspector de la IV Zona con asiento en Rosario de la Frontera Don Francisco C. Giraud al Sub-Comisario de Policía de dicha localidad Don Urbano Balboa, y Oficial Meritorio Don Vicente Bustamante por las faltas cometidas y de conformidad a lo determinado por el Inciso 20 del artículo 1159 del Reglamento General de Policía.

2º — Tome razón Jefatura de Policía fecho siga a la División de Personal a sus efectos.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 10429-E.

Salta, Julio 13 de 1948

Expediente Nº 5439|D|48.

Visto el recurso de apelación interpuesto a fs. 14 por el comerciante Miguel Salomón establecido con negocio de Ramos Generales en la localidad de Río Piedras Departamento de Metán, contra el decreto Nº 9412 del 29 de abril ppdo., en lo que respecta a la multa de \$ 1.000. — que por el mismo se le aplica, por infracción a los artículos 5º y 6º de la Ley No. 12.830; y

CONSIDERANDO:

Que el monto de la multa aplicada de acuerdo con lo que disponen los artículos 29º del Decreto Nº 5280-E|47 toda vez que el mismo ha sido encuadrado en las disposiciones en vigor y abonado el recurrente el importe de la misma; correspondiendo en consecuencia acceder a lo solicitado, elevando como se pide, en apelación estos aptos al Juzgado Federal de Sección;

Por ello, y de conformidad a los artículos 33 y 3º respectivamente del Decreto y ley citados precedentemente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese a favor del comerciante MIGUEL SALOMON de la localidad de Río Piedras - Departamento de Metán, el recurso de apelación por ante el Señor Juez Federal de Sección, solicitado en el escrito respectivo.

Art. 2º — Remítanse estos autos al Señor Juez Federal de Sección comunicando tal resolución al interesado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 10430-E.

Salta, Julio 13 de 1948

Expediente Nº 4695|D|48.

Visto el recurso de apelación interpuesto por el comerciante José Rodríguez Quiroz, establecido con negocio de almacén en la localidad de Vespucio - Departamento de Orán, contra el decreto Nº 8497 de fecha 26 de febrero ppdo., en lo que respecta a la multa de \$ 1.000. — que por el mismo se le aplica por infracción a los artículos 5º y 6º de la Ley No. 12.830; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso mencionado no ha sido encuadrado en las disposiciones que la reglamentación vigente establece en su artículo 31º, por cuanto su presentación se ha efectuado fuera del término que la misma fija, no correspondiendo en consecuencia accederse a lo solicitado;

Por ello, atento al dictámen producido por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — No hacer lugar al recurso de apelación por ante el señor Juez Federal de Sección, interpuesto por el comerciante JOSE RODRIGUEZ QUIROZ de la localidad de Vespucio - Orán, en virtud de haber sido presentado fuera de término.

Art. 2º — Pasen estas actuaciones a Dirección General de Comercio é Industrias a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 10431-E.

Salta, Julio 13 de 1948

Expediente Nº 4922|D|48.

Visto el escrito presentado por el comerciante Luis Ciotta, establecido con negocio de Hotel y Bar en la localidad de San Martín de El Tabacal - Orán, solicitando reconsideración de la multa impuesta por Decreto Nº 8845-E del 18 de marzo ppdo., por infracción a los artículos 5º y 6º de la Ley No. 12.830, en el sentido de que se deje sin efecto la misma disponiendo la devolución de dicho importe que ha sido ya abonado; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo carece de facultades para reconsiderar las sanciones impuestas por el mismo, a no ser las de arresto según lo establece el artículo 37º de la reglamentación vigente (Decreto Nº 5280|E|47), correspondiendo en consecuencia mantener la sanción aplicada;

Por ello, atento al dictámen del Asesor Legal de Dirección General de Comercio é Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración solicitado por el comerciante LUIS CIOTTA, de la localidad de San Martín de El Tabacal - Orán, en mérito a las razones invocadas en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — Previa comunicación al interesado vuelvan estas actuaciones a Dirección General de Comercio é Industrias a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 10432-E.

Salta, Julio 13 de 1948

Expediente Nº 5055|D|48.

Visto el escrito presentado por el comerciante Angel Cucchiaro, establecido con negocio de Bar en esta ciudad - calle Alberdi Nº 44, solicitando revocatoria de la sanción aplicada por Decreto Nº 8871|E del 18 de marzo ppdo., por infracción al artículo 5º de la Ley Nº 12.830 (de represión al agio y la especulación); y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo carece de facultades para reconsiderar las sanciones impuestas por el mismo, a no ser las de arresto, según lo establece el artículo 37º de la reglamentación vigente (Decreto Nº 5280|E|47), correspondiendo en consecuencia mantener la sanción aplicada;

Por ello, atento al dictámen producido por el Asesor Legal de Dirección General de Comercio é Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — No hacer lugar al pedido de revocatoria de la sanción aplicada solicitado por el comerciante ANGEL CUCCHIARO, de esta capital, en mérito a las razones invocadas en el considerando que antecede.

Art. 2º — Vuelva a Dirección General de Rentas para que se prosigan las diligencias tendientes a obtener el cobro de la multa impuesta al recurrente, siguiendo luego a Dirección General de Comercio é Industrias a sus efectos.

Art. 3º — Notifíquese de la presente resolución al interesado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10433-E.

Salta, Julio 13 de 1948

Expediente Nos. 16757 y 16741|47.

Vistos estos sumarios instruidos a la razón social Tonsa S. A. é Industrial, establecida con Sucursal en esta Ciudad calle J. B. Alberdi 121, con motivo de la aplicación de las leyes Nos. 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación); y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias que corren agregadas a los mismos, quedan plenamente probado que la citada firma ha infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5° y 6° de la Ley No. 12830, puesto que oportunamente no ha confeccionado el libro "Registro de mercaderías" establecido en el artículo 3° del Decreto 3886|E|47 complementario de la citada Ley, como así también no ha aplicado el porcentaje de recargo fijado en el artículo 1° del Decreto precitado en vigor en ocasión de labrarse las actas motivo de estos obrados;

Que como consecuencia de ello, ha continuado efectuando ventas con utilidades brutas que en muchos casos sobrepasan del 60% hasta alcanzar el 100%, como queda demostrado de la comprobación realizada por funcionarios administrativos destacados al efecto; tales como las que se mencionan a continuación: artículo N° 1041-modelo 125-material 26, de \$ 23,70 de costo a \$ 43.— de venta; artículo N° 46-modelo 13-material 25, de \$ 6.40 de costo a \$ 13,90 de venta; artículo N° 1370-modelo 461-material 26 de \$ 28,50 de costo a \$ 51.— de venta; artículo 6009-modelo 597-material 4, de \$ 25,30 de costo a \$ 48.— de venta; etc. precios éstos que han sido tomados de las boletas que corren agregadas de fojas 4 a 10 y reconocidos por el señor Gerente de la casa que firma de conformidad el acta de infracción levantada que corre de fs. 1 a 3 del expediente N° 16.741|47, todo lo cual pone de manifiesto la gravedad de la infracción cometida;

Que al formular la defensa que le acuerda el Decreto N° 5280|E|47 en su artículo 26°, el señor Gerente no desvirtúa los cargos que se le concretan a través de estas actuaciones los cuales quedan confirmados, tanto en la referida defensa como en la declaración indagatoria que en ese carácter suscribe, en las que invoca circunstancias y razones que no son atendibles por carecer de consistencia y valor justificativo que pudieran concurrir en su favor, motivo por el cual debe aplicársele las sanciones punitivas que la Ley establece;

Por ello, atento a la gravedad de los hechos, a la importancia de la firma infractora y lo dictaminado por el Asesor Legal de la Dirección General de Comercio é Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Aplíquese una multa de \$ 15.000.— (QUINCE MIL PESOS M/N.

a la razón social TONSA S. A. C. é INDUSTRIAL establecida con Sucursal en calle Alberdi N° 121 de esta ciudad por infracción a los artículos 5° y 6o. de la Ley No. 12830, la que debe hacerse efectiva dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 2° Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del Decreto No. 5280-E del 31 de Julio de 1947, y oblada la multa a vuelvan a Dirección General de Comercio é Industrias.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10434-E.

Salta, Julio 13 de 1948

Expediente No. 3448|D|47,

Visto el recurso de apelación interpuesto por el doctor Ernesto Samsón en representación del comerciante Amado Esper de la localidad de Tartagal - Departamento de Orán, contra el decreto N° 9972 de fecha 9 de junio ppdo., por el que se aplica a la citada firma una multa de \$ 5.000.— por infracción al artículo 6° de la Ley No. 12830; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente al formular dicho pedido, solicita que el importe de la multa de \$ 5.000.— que se le aplicó por decreto N° 7588 del 31 de Diciembre de 1947, depositado oportunamente en pago de la misma y del que dispone por pertenecerle en virtud de haberse anulado desde fs. 22 inclusive estas actuaciones por resolución del señor Juez Federal de Sección ante quien apeló de la sanción impuesta, sea aplicado en pago de la que se le fija por decreto N° 9972|E|48, dejando sin efecto el pedido de devolución formulado a fs. 41 de estos obrados;

Que no habiéndose dispuesto hasta este momento la devolución de ese valor, debe darse a éste el destino que se solicita, como así también al tenerse por abonada la multa y encuadrarse dentro de las disposiciones en vigor el recurso de apelación interpuesto, corresponde acordarse como se pide;

Que el monto de la multa aplicada de acuerdo con lo que disponen los artículos 29° del decreto 5280|E|47 y 3o. de la ley No. 12983, hace procedente éste;

Por ello, y de conformidad a los artículos 33° y 3o. respectivamente del Decreto y Ley Nacional mencionado precedentemente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Téngase por pagada la multa de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M/N.), impuesta a la firma AMADO ESPER, de la localidad de Tartagal-Orán, por decreto No. 9972 de fecha 9 de

junio ppdo., con el importe de la que le fuera aplicada por decreto No. 7588-E|47.

Art. 2° — Concédese a favor del comerciante Amado Esper el recurso de apelación por ante el señor Juez Federal de Sección, solicitado en el escrito respectivo.

Art. 3° — Remítanse estos autos al señor Juez Federal de Sección.

Art. 4° — Tome razón Dirección General de Rentas y Contaduría, a sus efectos.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10444-E.

Salta, Julio 14 de 1948

Expediente N° 6446|C|1948.

Visto el decreto No. 10237|48, por el que se dispone que los haberes a devengar en los meses de junio y julio de 1948 por el Personal de jardineros del Palacio Legislativo, sean liquidados con cargo al ANEXO D, INCISO XV, ITEM 1, PARTIDA 26, de la Ley de Presupuesto en vigor; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en decreto N° 10237 de fecha 26 de junio de 1948.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Eugenio J. Cermesori

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10445-E.

Salta, Julio 14 de 1948

Expediente N° 6126|1948.

Visto este expediente por el que el señor Federico Fretes solicita se llame a licitación privada para la explotación forestal de la fracción N° 55 del terreno fiscal N° 3 del Departamento de Orán, hasta un aforo no superior a \$ 10.000.—; y

CONSIDERANDO:

Que la fracción de referencia encuentra-se en la actualidad libre de arriendo para la explotación forestal, la que tiene una superficie de 4766 Has. y limitada al Norte con la fracción 54 del mismo terreno al Sud con la fracción 9 del terreno fiscal N° 2, al Este con la finca Río Seco y al Oeste con la finca denominada Churqui, ambas de propiedad particular;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Agricultura y Ganadería y Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Dirección General de Agricultura y Ganadería, previa la confección de los pliegos y bases de condiciones procedase a llamar a licitación privada para la extracción de maderase por un aforo total no superior a \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS M/N.), de la fracción 55 del terreno fiscal Nº 3 del Departamento de Orán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates.

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 10446-E.

Salta, Julio 14 de 1948

Expediente Nº 16492|948.

Visto lo solicitado por el Banco Provincial de Salta a fs. 1; y atento a lo dispuesto por el Art. 3º de la Ley Nº 744 y lo informado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Receptor de Rentas, Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales, Multas Policiales y Encargado del Cobro de Impuestos a los Bosques, de la localidad de EM-BARCACION (Departamento de Orán) al señor NESTOR DIAZ, quién deberá prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 10447-E.

Salta, Julio 14 de 1948

Expediente Nº 16493|948.

Visto lo solicitado por el Banco Provincial de Salta a fs. 1; y atento a lo dispuesto por el Art. 3º de la Ley Nº 744 y lo informado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Receptor de Rentas, Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales, Multas Policiales y Encargado del Cobro de Impuestos a los Bosques, de la localidad de AGUARAY (Departamento de Orán), al señor RAFAEL BACHA, quién deberá prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 10448-E.

Salta, Julio 14 de 1948

Expediente Nº 7127|M|1948.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 1º de Julio en curso, la renuncia presentada al cargo de Ayudante 5º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por el señor ROQUE MONTELLANOS.

Art. 2º — Designase Ayudante 5º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, en la vacante producida por renuncia del señor Montellanos, al señor HORACIO FRANCISCO CANIZARES. C. I. 31890.

Art. 3º — La designación hecha precedentemente lo será a contar desde el 1º de Julio de 1948.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 10449-E.

Salta, Julio 14 de 1948

Expediente Nº 7192|D|948.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Suministros solicita liquidación y pago de la suma de \$ 1.800 para adquirir con dicho importe tres mil litros de nafta con destino a los automóviles que prestan servicios en la Gobernación, Vice-Gobernación, Secretaría General y Ministerio de Economía, Gobierno y Acción Social; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, la suma de \$ 1.800.— (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/N.), a objeto de que con dicho importe adquiera la nafta precedentemente citada.

Art. 2º — El gasto que se dispone liquidar por el artículo anterior deberá imputarse en la siguiente forma y proporción:

- m\$.n. 600. — al ANEXO B, INCISO IX ITEM 1, PARTIDA 5,
- " 420. — al ANEXO C, INCISO XI ITEM 1, PARTIDA 5,
- " 360. — al ANEXO D, INCISO XV, ITEM 1, PARTIDA 7 y
- " 420. — al ANEXO E, INCISO VIII, ITEM 1, PARTIDA

4, todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Resolución No. 598-E.

Salta, julio 14 de 1948.

Expediente No. 16.228/1948.

Visto este expediente por el que la Municipalidad de Cerrillos comunica haber extraviado algunas fichas de declaración inmobiliaria de bienes urbanos y rurales, las que fueron presentadas por vecinos de este Municipio en el plazo legal establecido en el año 1947, y solicita, en mérito a lo expuesto, se dejen sin efecto los recargos por ausentismos de los mencionados propietarios;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1o. — Ténganse por presentadas en el plazo legal establecido en el año 1947, las siguientes declaraciones inmobiliarias de bienes urbanos y rurales del Departamento de Cerrillos:

Pío Farfán, Departamento de Cerrillos,	134
Isabel Flores de Corimayo, Departamento de Cerrillos,	444
Pedro García, Departamento de Cerrillos	132
Florindo J. Chiarocco, Departamento de Cerrillos,	112
G. de Diez Gómez, Departamento de Cerrillos,	119
María Luna de Magno, Departamento de Cerrillos,	468
Silvestre Guaymás López, Departamento de Cerrillos	470
Juan Macaferri, Departamento de Cerrillos,	590
Juan Macaferri, Departamento de Cerrillos,	225
Juan Macaferri, Departamento de Cerrillos,	224
Juan Macaferri, Departamento de Cerrillos,	493
Juan Macaferri, Departamento de Cerrillos,	494
José Elías Mendoza, Departamento de Cerrillos,	307
José Salvador Moreno, Departamento de Cerrillos,	68
Casimira M. de Montesino, Departamento de Cerrillos,	429
Francisco Parra, Departamento de Cerrillos,	443
Ana Pérez de Fernández, Departamento de Cerrillos,	142
Rosa Tognini de Corimayo, Departamento de Cerrillos,	445
Mariano Sangueso, Departamento de Cerrillos,	466

Antonio Velarde, Departamento de Cerrillos, 382
 Eugenio Valente, Departamento de Cerrillos, 378
 Julio E. Velarde, Departamento de Cerrillos, 384
 Laura Velarde Mors, Departamento de Cerrillos, 383
 Rafaela M. de Olarte, Departamento de Cerrillos, 279
 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución No. 599-E.

Salta, julio 14 de 1948.
 Expediente No. 7181/C/48.

Visto este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita se extienda nota de crédito a su favor por la suma de \$ 152.— m/n., por concepto de valores aplicados indebidamente por parte de la Oficina Receptora de Palomitas, a cargo de don Juan L. Albertini, el tiempo de la recaudación de las patentes generadas por el año 1947, cuyas boletas se acompañan; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias que obran en las actuaciones y según lo destaca Dirección General de Rentas, se ha comprobado el error cometido;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1o. — Autorizar a Contaduría General de la Provincia a extender nota de crédito a favor de Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 152.— m/n. (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/N.), por el concepto que se expresa precedentemente.

2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución No. 600-E.

Salta, julio 14 de 1948.
 Expedientes Nros. 16394/48, 16358/48, 16395/48, 16396/48, 16398/48, 16406/48 y 16389/48.

Vistos estos expedientes en los cuales corren agregadas las actuaciones por las que Dirección General de Rentas, solicita anulación de patentes emitidas por diversos conceptos; atento a lo informado por las dependencias de la precitada Repartición, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1o. — Anúlense las patentes por diversos conceptos emitidas a nombre de las siguientes personas:

Rafael A. Suriani, Patente No. 2125, Año 1943 \$ 40.—

Senón Cruz y señora, Patente No. 1492 y 831, Año 1940/41 \$ 24.—

José Romero, Patente No. A 1081, Año 1946 \$ 12.—

Dorindo Prémoli, Patente Fija Año 1947 \$ 100.—

Vanelli y Furio y Américo Vanelli, Patente No A 0204 y Patente Fija, Años 1946 y 1947, por la suma de \$ 100.— cada una.

Industria Maderera Tartagal S. R. Ltda., Patente No. 339, Año 1947, \$ 2.124.—

Nicolás Turlione, Patente No. A 0719, Año 1948, \$ 12.—

2o. — Tome razón Contaduría General y pase a la Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución No. 601-E.

Salta, julio 15 de 1948.
 Expediente No. 7304/T/948.

Atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1o. — Designase interinamente y mientras dure la ausencia del titular, Habilitado Pagador de Tesorería General de la Provincia, a la Ayudante Mayor de la misma, señorita BELINDA ULIVARRI.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución No. 602-E.

Salta, julio 15 de 1948.
 Expediente No. 16468/948.

Visto este expediente en el cual el señor Rodolfo Gabriel Orce presenta reclamo por la clasificación de patente hecha para su taller mecánico para composturas sin venta de artículos, establecido en esta ciudad, sito en calle San Martín No. 899; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1o. — Confirmar la clasificación efectuada por Dirección General de Rentas a cargo de don RODOLFO GABRIEL ORCE, por concepto de patente aplicada a su taller mecánico para composturas sin venta de artículos, establecido en esta ciudad, y en mérito a lo dispuesto por la Ley No. 974 de Patentes Generales.

2o. — Tome razón Contaduría General de

la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3o — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución No. 603-E.

Salta, julio 15 de 1948.
 Expediente No. 5625/D/948.

Visto este expediente por el que Dirección General de Agricultura y Ganadería, solicita autorización para cubrir con fondos provenientes de la venta de vinos que se están entregando a la firma Garrido Hnos., los gastos de sueldos y jornales por el mes de junio del corriente año, del personal de las Escuelas Agrícolas de Cafayate y la Merced;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

Autorízase a Dirección General de Agricultura y Ganadería, para que con fondos provenientes de la venta de los vinos que actualmente se está entregando a la firma Garrido Hnos., proceda a abonar los sueldos y jornales por el mes de junio del año en curso, al personal que presta servicios en las Escuelas Agrícolas de Cafayate y La Merced.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS DE MINAS

No. 3923. — EDICTO DE MINAS — Expediente No. 1572 — letra T. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas: María Toninovich argentina, soltera, profesión quehaceres domésticos, con domicilio calle España 440 a V. S. digo: que solicito una zona de dos mil hectáreas para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en el lugar Tojar Grande, Departamento Los Andes, excluyendo petróleo e hidrocarburos y todos los minerales que el Estado mantiene en reserva, que se ubicará de acuerdo a croquis que adjunta y a los siguientes datos: Partiendo del punto que está parado un toro muerto semi petrificado y que es la intersección de las siguientes visuales: A cerro Guanaquero 354' — Cerro Macón 31° 30' — Cordón de Calatasto 93' y a cerro Lullallaco 260° siendo esta intersección el punto de partida. Partiendo de dicho punto con 110° y 2.500 metros al punto "A", de A a B 8.000 metros y 180°. — De B a C. 2.500 metros y 290°. — De C a PP. 8000 metros y 360° Para ejecutar dicha exploración poseo las herramientas necesarias. — Autorizo al señor Esteban Cvtanic para seguir los trámites de la presente solicitud y sus deri."

vados. — Será Justicia. — María Tominovich. E. Cvitanic. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y cinco de abril de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once horas. — Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, abril 30 de 1947. — Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos No. 3 al folio 437 quedando asentada esta solicitud bajo el número de orden 1572 — letra T. — Doy fé. — Oscar M. Aráoz Alemán Salta, mayo 2 de 1947. — Por presentado, por parte y por domicilio el constituido. — En mérito de la autorización conferida, téngase al Sr. Esteban Cvitanic como representante de la Srta. María Tominovich y désele la intervención que le corresponde en estos autos, debiendo en el acto de la notificación constituir domicilio legal. — De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5o. del Decreto Reglamentario del 12 de setiembre de 1935. — Notifíquese y respóngase. — Para notificaciones en la Oficina señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. — Outes. — En 7 de mayo de 1947 notifiqué al Sr. Cvitanic, le requerí reposición de sellado y firma. E. Cvitanic. M. Lavín EXPEDIENTE 1572—47. Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales radioactivos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona según dichos planos, libre de otros pedimentos mineros. Se hace constar que el interesado omitió denunciar el dueño del suelo. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1299. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico, junio 18 de 1947. — R. A. Del Carlo. — Inspección de Minas, junio 18 de 1947. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — J. M. Torres. — Salta, junio 4 de 1948. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en el escrito de fs. 11 lo informado por Inspección de Minas de la provincia, regístrese en el libro "Registro de Exploraciones", el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 4563 de fecha setiembre 12 de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno. — Notifíquese. — Outes. — En 5 de junio de 1948 notifiqué al Sr. Fiscal de Gobierno y firma. — C. Oliva Aráoz. — M. Lavín. — Salta, junio 14 de 1948. — Se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones No 5 folio 88 al 89. — Angel Neo.

Lo que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, julio 15 de 1948. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.
e/17 al 28/7/48.

No. 3922 — EDICTO DE MINAS. — Exp. No. 1568 — C. —

La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Director de Minas: Rosa Castillo, argentina, soltera, profesión, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Zuviría 84 a U. S. digo: Que solicito una zona de dos mil hectáreas, para exploración y cateo; por minerales de primera y segunda y tercera categoría; excluyendo petróleo y hidrocarburos y todo el mineral de que el Fisco (Gobierno) tiene en reserva; que se ubicará de acuerdo al croquis que adjunto a los siguientes rumbos y distancias. — (La zona que solicita está en el Departamento de Los Andes, lugar Tolar Grande). — Partiendo del esquinero Nor-Oeste de la solicitud de cateo No. 1562 que viene que viene a ser el punto de partida de la presente solicitud y con 360° y diez mil metros hasta el punto A. de A al B. 2.000 metros y 90° de B. a C. 10.000 metros y 180° y de C. al PP 2.000 metros y 270°. — Para tramitar la presente solicitud y sus derivados, autorizo al señor Esteban Cvitanic, ante esa Dirección, cuya dirección es España 440. — Para esta clase de trabajo tengo las herramientas necesarias. El terreno es Fiscal, estéril. — Será justicia. — E. Cvitanic. — Rosa Castillo. — Hay una estampilla. Recibido en mi Oficina hoy 29 de Marzo de 1947, siendo las 10 y 20 minutos. — Aráoz Alemán. — Salta Abril 17 de 1947. — Se registró el escrito que antecede en el Libro Control de Pedimentos No. 3, del folio 435 quedando asentado bajo el No. 1568, Letra C. Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, Abril 25 de 1947. Por presentado y por constituido el domicilio en mérito a la autorización conferida, téngase al señor Esteban Cvitanic como representante de la Srta. Rosa Castillo y désele la participación que le corresponde en estos autos y téngase por domicilio legal el constituido en España 440, Ciudad. — Para notificaciones en la Oficina señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo con el Decreto 133 de julio 23, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5o. del Decreto Reglamentario del 12 de setiembre 1935. Notifíquese. Outes. — En 13 de Mayo de 1947 paso a Inspección de Minas. M. Lavín. — Exp. 1568, Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales radioactivos, una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Los Andes. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona según dichos planos, libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1296. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, Junio 10/1947. R. Del Carlo. Inspección de Minas, junio 25 de 1947. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite, debiendo el interesado dar su conformidad con

la ubicación indicada en el croquis adjunto. José M. Torres. Jefe Insp. Minera. Salta, Junio 25/47 Vista al interesado del informe que antecede de Inspección de Minas Outes. — Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada, fs. 7 y lo informado a fs. 3 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro "Registro de Exploraciones", el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 4563 de fecha Setiembre 12 de 1944 Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno. Outes. En 5 de Junio de 1948 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma. C. Oliva Aráoz. Lavín. — Salta, 12 de Junio de 1948. Se registró lo ordenado en el "Libro Registro de Exploraciones" No. 5, folio 86-87. Neo.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, junio 15 de 1948. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.
e/17 al 28/7/45.

No 3921 — EDICTO DE MINAS — Expediente 1571 — letra C. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Director de Minas: Rosa Castillo, argentina, soltera, profesión quehaceres domésticos, con domicilio en calle Zuviría 84, a V. S. digo: Que deseando explotar y catear minerales de primera y segunda categoría, solicito una zona de dos mil hectáreas en Tolar Grande, Departamento Los Andes, excluyendo petróleo, hidrocarburos y todo otro mineral que el Estado mantenga en reserva, que se ubicará de acuerdo al croquis que adjunta y datos siguientes: — El punto de Partida es un toro muerto, parado y que es la intercepción de las siguientes visuales: a Cerro Guanaqueño 354°. — A Cerro Macón 31° 30'. — A Cordón de Calatasto 93 y al Cerro Lullallico 260°. — Partiendo de dicho punto con 5.000 metros y 245° al punto A. — De A a B 4.000 metros y 180°. — De B a C 5.000 metros y 65°. De C a PP. 4.000 metros y 360°. — Para ejecutar dichos trabajos poseo las herramientas necesarias. — Autorizo al señor Esteban Cvitanic para tramitar la presente solicitud y sus derivados. — Será justicia. — Rosa Castillo. — E. Cvitanic. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once horas. Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, 30 de Abril de 1947. — Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos No. 3 a los folios 437 quedando asentada en esta solicitud bajo el número de orden 1571 — letra C — Doy fé. — Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, mayo 2 de 1947. — por presentada, por parte, y por domicilio el constituido. — En mérito de la autorización conferida, téngase al Sr. Esteban Cvitanic como representante de la Srta. Rosa Castillo y désele la intervención que le corresponde en estos autos, debiendo en el acto de la no-

tificación constituir domicilio legal. — De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 133 de fecha 3 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario del 12 de Setiembre de 1935. — Notifíquese. — Para notificaciones señálase los jueves o día siguiente hábil si fuere feriado. — Outes. — En 13 de mayo de 1947 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — EXPEDIENTE No 1571 — C — 47. — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos líquidos y minerales radioactivos, una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Los Andes. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona según dichos planos, libre de otros pedimentos mineros. — Se hace constar que el interesado omitió denunciar el dueño del suelo. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1298. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico, junio 18 de 1947. — R. A. Del Carlo. — Inspección de Minas, junio 18 de 1947. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — J. M. Torres. — Salta, junio 4 de 1948. — Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada a fs. 7 y lo informado a fs. 3 por Inspección de Minas, regístrese en el libro "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 21 del Código de Minería, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 4563, de fecha setiembre 12 de 1944. — Colóquese aviso de citación en portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno. — Notifíquese. — Outes. — En 5 de junio de 1948 notifiqué al Sr. Fiscal de Gobierno y firma C. Oliva Aráoz. — M. Lavín. — Salta, junio 11 de 1948. — Se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones" No. 5 folios 84 al 85. — Angel Neo.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, junio 15 de 1948. — ANGEL NEO, Escribano de Minas. e/17 al 28/7/45.

Nº 3920 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1562 - letra T. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas. — María Tominovich, Argentina soltera, profesión quehaceres domésticos, domiciliada calle España 440 a U. S. digo. — Qué solicito una zona de 2.000 hectáreas para Exploración en el Departamento de Los Andes, lugar Tolar Grande, cuyo terreno es del Fisco, sin cultivo y sin alambrado; que se ubicará de acuerdo al croquis que adjunto y los siguientes datos. — Partiendo del pun-

to de partida que es el Esquinero Sud Oeste del Cateo 211064 con 10.000 metros y 360º hasta el punto A. — de A al B 2.000 metros y 90º de B al C 10.000 metros 180º de C al P P 2.000 metros y 270º. — Dispongo de las herramientas para esta clase de trabajo. — Autorizo al Sr. Esteban Cvitanic, para que tramite ante esa Dirección esta solicitud y sus derivados. Respetuosamente. — E. Cvitanic. — María Tominovich. — Otro si digo: que la exploración es por mineral de primera y segunda categoría excluyendo Petróleo e hidrocarburos como así todos los minerales que la Nación tiene en reserva. — E. Cvitanic. — María Tominovich. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once horas. — Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, marzo 27 de 1947. — Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos Nº 3 al folio 433, quedando asentada esta solicitud con el número 1162 letra T. — Doy fé. Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, marzo 29 de 1947. Por presentada y por domicilio el constituido. En mérito de la autorización conferida en el último punto del escrito que antecede, téngase al Sr. Esteban Cvitanic como representante de la Srta. María Tominovich y désele la intervención que le corresponde en estos autos, debiendo constituir domicilio legal en el acto de su notificación. — Para notificaciones en la Oficina señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. — De acuerdo a lo establecido en el Art. 133 de fecha julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la 5º del Decreto Reglamentario del 12 de Setiembre de 1935. — Notifíquese y repóngase. — Outes. — En 19 de abril de 1947 notifiqué al Sr. E. Cvitanic y firma. — E. Cvitanic. — M. Lavín. — En ciudad de Minas. — M. Lavín. — EXPEDIENTE Nº 1562—M—47. — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos líquidos y minerales radioactivos, una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Los Andes. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de gráfico, de acuerdo a los datos indicados la zona solicitada en los planos de registro por el interesado en escrito de fs. 2 y y croquis de fs. 1 encontrándose la zona según dichos planos, superpuesta a la manifestación de descubrimiento de la Mina ANITA, cuyos derechos el titular del presente cateo debe respetar. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1295. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico, junio 10 de 1947. — R. A. Del Carlo. — Inspección de Minas, junio 25 de 1947. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite, debiendo el interesado dar su conformidad con la ubicación indicada en el croquis adjunto. — J. M. Torres. — Salta, junio 4 de 1948. —

Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada a fs. 11 y lo informado a fs. 5 por la Inspección de Minas de la Provincia regístrese en el libro "Registro de Exploraciones" de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 de Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 4563 de fecha setiembre 12 de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. — Notifíquese al Sr. Fiscal de Gobierno. Notifíquese. — Outes. — En 5 de junio de 1948 notifiqué al Sr. Fiscal de Gobierno y firma. — C. Oliva Aráoz. M. Lavín. — Salta, junio 10 de 1948. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones Nº 5, folios 85 al 86. — Doy fé. — Angel Neo. Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos

Salta, Julio 15 de 1948.

ANGEL NEO — Escribano de Minas e/17 al 28/7/48

Nº 3911 — EDICTOS DE MINAS. — Expediente Nº 1582—V.—

La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así. — "Salta, 14 de Junio de 1947. — Señor Director General de Minas: Francisco Valdez Torres, con el debido respeto me presento y expongo: Que solicito en el departamento de Rosario de Lerma para catear minerales de primera y segunda categoría dos mil hectáreas encajadas en un polígono de seis lados encontrándose uno de sus vértices, a partir de la Escuela Nacional, desde la puerta de esta existente en la finca "Las Cuevas", luego de medirse mil setecientos metros con azimut de doscientos grados y setecientos metros con azimut de trescientos grados. — Desde ese punto se sigue el perímetro con las siguientes distancias y azimutes: Dos mil ochocientos cincuenta metros y treinta y dos grados; mil ochocientos metros y trescientos veinte grados; siete mil cien metros y doscientos veintidós grados; tres mil novecientos cincuenta metros y ciento cincuenta y un grados; cinco mil setecientos metros y veinte grados; y quinientos sesenta y dos metros ocho decímetros y ciento veinte grados. — La ubicación de la Escuela mencionada es a partir del esquinero Norte de la finca "Las Cuevas" situada a cuatro mil seiscientos metros más o menos medidos con dirección Sud cuarenta y ocho grados treinta minutos Oeste. — Será justicia. — Francisco Valdez Torres. Recibido en mi Oficina hoy diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las trece horas. Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, 16 de Junio de 1947. Señor Director General de Minas. — Francisco Valdez Torres, completando

EDICTOS SUCESORIOS

No. 3927. — SUCESORIO: — Citación a juicio. Por disposición del señor Juez de 1ra. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANACLETO RODRIGUEZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, 13 de julio de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/17/7 al 23/8/48.

No. 3926 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en la sucesión de Doña ELVIRA TAPIA DE MARTEL. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, 3 de julio de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/17/7 al 23/8/48.

No. 3925. — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación, Dr. Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JUANA SERAFINA VILLAFANE DE CISNERO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio, 13 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e/17/7 al 23/8/48.

No. 3924 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AMERICO GAMBETTA. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, julio 16 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/17/7 al 23/8/48.

No. 3907. — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2da. Nominación, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierta la sucesión de don DOMINGO MACIAS y se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo. Edictos "Noticias" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Julio 12 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 13/7 al 18/8/48

No. 3902 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia" a to-

dos los que se consideren con derechos a la sucesión de DON DELFIN LOBO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 7 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e)12/7 al 16/8/48

No. 3899 — SUCESORIO — En sucesión de doña LOLA COLINA DE BRIDOUX citase herederos y acreedores por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Juzgado Civil 1a. Nominación. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/2/7 al 13/8/948.

No. 3895 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LUISA o ELOISA ESCRIBANO DE SIMON, y se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. — Edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario "Noticias". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 5 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/8/7 al 13/8/948.

No. 3893 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y 1a. Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que en este Juzgado ha sido abierta la sucesión de don JOSE RAMON PINIELLA y que se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Junio 28 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/7/7 al 13/8/48.

No. 3892 — SUCESORIO.

El señor Juez de la Instancia y 1a. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Amanda Guillermina Tula de Castillo, y se cita, llama y emplaza por treinta días en los diarios el BOLETIN OFICIAL y "Noticias" a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, julio 5 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/7/7 al 13/8/48

No. 3891 — SUCESORIO.

El señor Juez de la Instancia y 1a. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Fructuoso López, y se cita, llama y emplaza por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, julio 5 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/7/7 al 13/8/48.

los requisitos omitidos en mi pedimento de cateo de la fecha, en el Departamento de Rosario de Lerma manifiesto ser argentino, casado, domiciliado en la calle Mendoza 357 de esta Ciudad y contando con las herramientas necesarias, me propongo efectuar el cateo, con exclusión de petróleo, similares y radiactivos. — Será justicia. — Francisco Valdez Torres. — Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez y seis horas. Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, Junio veinticuatro de mil novecientos cuarenta y siete. — Por presentado y por domicilio el constituido. — Con la presentación que antecede, téngase por cumplimentado el requerimiento de fs. 2 vta. Para notificaciones en la Oficina, señálese los Jueves de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. — De acuerdo a los dispuesto en el Decreto Nº 133 de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas, a los efectos establecidos en el Art. 5º del Decreto Reglamentario del 12 de Septiembre de 1935. — Notifíquese. — Outes. — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para cater minerales de Primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos flúidos y minerales radioactivos, una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Rosario de Lerma. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 1 y croquis de fs. 2 encontrándose la zona según dichos planos, libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1303. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico, Agosto 27 de 1947. — R. A. Del Carlo. — Inspección de Minas Agosto 29 de 1947. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — J. M. Torres. — Jefe Sección Minera. — Salta, Junio 15 de 1948. Atento a lo solicitado precedentemente y habiéndose efectuado el registro correspondiente en el libro Registro de Exploraciones Nº 5, a los folios 75/76, como lo informa el señor Escribano de Minas a fs. 7 vuelta, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 4563 del 12 de Septiembre de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. — Notifíquese y repóngase. — Outes. —

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 21/948

ANGEL NEO — Escribano de Minas

Importe: \$ 63. — e)13 al 23/7/48.

No. 3887 — Sucesorio. — Alberto E. Austelín Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Dolores Zenteno de Pereyra, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 10 de julio de 1948. — TRISTAN C. MARTEZ, Escribano Secretario.
e/7/7 al 13/8/48.

Nº 3886 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don IGNACIO CARNEMOLLA o CARNEMOLA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, julio 3 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 6/7 al 10/8/48

Nº 3885 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña VICTORIA JORGE DE JORGE, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, Julio 3 de 1948. Carlos Enrique Figueroa - Esc. Sec.
e) 6/7 al 10/8/48

Nº 3883 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de José Antonio Chavarría, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer durante ese

término. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 13 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 6/7 al 10/8/48

Nº 3882 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado de 2da. Nominación en lo Civil, se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA AURORA CEBALLOS, y se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma. Diarios Norte y BOLETIN OFICIAL.
Salta, Junio 1 de 1948
Roberto Lérica — Escribano Secretario
e) 6/7 al 10/8/48

No. 3879 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Primera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JUAN ZORICIC o ZORIZICH, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones, en Secretaría Lunes y Jueves, o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, junio 23 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA - Escribano Secretario.
e) 5/7 al 9/8/48

No. 3868 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Pastora Juárez de Miy. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 24 de junio de 1948. — Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.
e/10/7 al 5/8/48.

No. 3862. — SUCESORIO. — Carlos Roberto Aranda, Juez 1.ª Instancia 1.ª Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MACHACA, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, noviembre 12 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.
e/1/7 al 5/8/48.

Nº 3858 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de María Orellana de Díaz, y Miguel Díaz, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que se presenten a hacerlos valer en legal

forma. — Salta, abril 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 30/6 al 4/8/48.

Nº — 3857 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de María Rosa Cairo de Tapia, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, abril 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 30/6 al 4/8/48.

Nº 3854 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE GUZMAN, Da. JUANA MANUELA GUZMAN, FELIPE GUZMAN y MELITON ANACLETO LOPEZ, y se cita y emplaza por el término de treinta (30) días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes. Lo que el suscrito Escribano hace saber a sus efectos, Salta, Junio 26 de 1948.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario
e) 28/6 al 3/8/48.

No. 3850: — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña DOROTEA VELAZCO DE MATOS, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 22 de 1948. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e) 26/6 al 2/8/48

No. 3849 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA TERESA AMALIA RECHIUTO DE PEREZ y se cita y emplaza por 30 días por edictos que se publicarán en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, bajo apercibimiento de Ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, mayo de 1948. — ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e/ 25/6 al 1/7/48

No. 3843 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda ha declarado abierto el juicio SUCESORIO DE DOÑA MAURICIA ERCILIA LOPEZ y por edictos que se publicarán en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos para que hagan valer sus derechos; lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Junio 23 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA - Escribano Secretario.

e/ 24/6 al 40/7/48

Nº 3841 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, doctor Alberto L. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EVARISTA OVANDO DE ORTEGA, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, junio 12 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e 23/6 v. 27/9/48

Nº 3839. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio SUCESORIO DE DOÑA EGIDIA ALANIS DE OLARTE; por lo que se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "La Provincia", a todos cuantos se consideren con derecho como acreedores o herederos para hacerlos valer en legal forma. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 22 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e) 23/6 al 29/7/48

Nº 3835 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Fulgencio Sánchez y Agustina Cabral de Sánchez, que se cita por treinta días llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dicho término bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 31 de 1947. Carlos Enrique Figueroa - Esc. Sec. Importe: \$ 20.— e|21/6 al 27/7/48

Nº 3831 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIAN LAS HERAS y se cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión por edictos que se publicarán por 30 días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 15 de 1948 Carlos E. Figueroa — Secretario e|18/6 al 24/7/48

No. 3829 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derechos, en la Sucesión de SOFIA ROBLES DE PRIETO. SALTA, 10 Salta, 10 de Junio de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e/ 16/6 al 22/7/48

No. 3828 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don TOMAS ZAPATA, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 13 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA - Escribano Secretario. Importe: \$ 20.— e/16/6 al 22/7/48

POSESION TREINTAÑAL

No. 3918 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa como representante del señor Crespín o Crispin Hernández solicitando la posesión treintañal de una propiedad denominada "Los Noques" ubicada en el partido de Río Seco, del Departamento de Anta. Primera Sección y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, Río de los Salteños; Sud, Sanja Seca; Este, La Pelada de propiedad de don Crespín o Crispin Hernández y por el Oeste, con Palos Blancos de propiedad de don Crespín o Crispin Hernández y otros. Catastrada la propiedad bajo el No. 259. El señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 24 de 1948.—Por presentado por parte, y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede. Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas; líbrese como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Oportunamente devuélvase el

testimonio a que se hace referencia. — C. R. Aranda". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 14 de 1948 CARLOS E. FIGUEROA - Escribano Secretario. e) 16/7 al 21/8/48.

Nº 3913 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado don Felipe H. Plaza, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, en la calle Entre Ríos formando esquinas con las de Ibazeta y Martín Cornejo; el cual se encuentra dentro de los siguientes límites generales: Por el Norte, con la calle Martín Cornejo y Oeste, con la calle Ibazeta, consistente en un lote de terreno, cuya extensión es de 120 m. 50 cet. de frente sobre la calle Entre Ríos; por 87 mt. sobre la calle Ibazeta y por el costado de la calle Martín Cornejo 98 mt. o sea de fondo; el señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría señálanse Lunes y Jueves o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. Salta, Julio 1º de 1948. Carlos Enrique Figueroa - Esc. Sec. e|14/7 al 19/8/48

Nº 3910 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado doña Ignacia Ramírez de Muthuan Leytes, invocando posesión treintañal de un solar en Orán, Dpto. del mismo nombre, con una extensión de 43 mts. con 3 centímetros de frente por 64 mts. 9 centímetros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con calle Alvarado; Este, calle 25 de Mayo; Oeste, con propiedad de don Pedro Moreno; y al Sud, con terreno de don Francisco Zamora; a lo que el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia. Salta, Julio 5 de 1948. — Por presentado por parte en mérito del poder acompañado el que se devolviera dejando constancias en autos y constituido el domicilio legal indicado. — Por deducida acción de posesión treintañal sobre un solar en la ciudad de Orán, Capital del Dpto. del mismo nombre de esta Provincia. y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble citado. — Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no intereses Fiscales o municipales. — Oficiese así mismo al señor Juez de Paz P. o S. de la nombrada ciudad a fin de que reciba las testimoniales ofrecidas. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno, (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). Lunes y Jueves

o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Roque López Echenique. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

ROBERTO LERIDA - Escribano Sec.
e|13|7 al 18|8|48

No. 3909 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el Dr. Mercado Cuéllar, en representación de Rodolfo Muthuan Leyte, deduciendo posesión treintañal de un lote de terreno en Orán, Capital del Dpto. del mismo nombre de esta Provincia. Con la extensión y límites siguientes: Cincuenta varas de frente, rumbo Sud a Norte por setenta y cinco varas de fondo de Este a Oeste. Al Sud, calle España; Norte, con propiedad de la sucesión de don Miguel Colque; Oeste, con terreno de don Eugenio Vaccaro y al Oeste con calle Meyer Pellegrini. A lo que el Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación Dr. Roque López Echenique ha resuelto se publiquen edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho a este bien para que se presenten a hacerlo valer. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta 3 de julio de 1948. — ALBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 13/7 al 18/8/48.

No. 3903 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Diógenes R. Torres en representación de doña Teodolinda Uriburu de Pérez, solicitando posesión treintañal de un inmueble con casa ubicado en esta ciudad con los siguientes límites: Norte, con propiedad de Felipe Molina Hnos.; Sud, con Nicolás Mamani y Marta Raquel López de Cobos; Este, con la calle Santa Fe y al Oeste, con Felipe Molina y Hermanos con una extensión de diez metros de frente por setenta metros de fondo, lo que hace una superficie de 600 mts². Lo que el señor Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación doctor Roque López Echenique ha ordenado la publicación de edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL citando a todos los que se consideren con derechos a este bien. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 8 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 12/7 al 16/8/48

No. 3890 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado doña Francisca Cornelia Cuevas de Vera, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble denominado Morillos, ubicado en el departamento de la Capital, con superficie aproximada de 2.500 hs. más o menos, limitando: Norte, finca Agua Caliente de Zenón Vilte; Sud, propiedad de Florentín Lincres; Este, finca El Naranja de la sucesión de Mamerto Ruiz y Oeste, finca La Quesera de la Comunidad de Carmelitas Descalzos; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro

de dicho término comparezcan a hacerlos valer, a todos los que se consideren con derechos, y sea bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 5 de julio de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/7 al 13/8/948

No. 3877 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Darío F. Arias, como apoderado de Doña Celina López de Durán, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la Villa de SAN LORENZO, departamento de la Capital, con cincuenta y dos metros de Sud a Norte por doscientos veinte metros de Este a Oeste, más o menos y dentro de los siguientes límites: al Norte propiedad de Ricardo Fleming; al Sud calle pública que conduce al río San Lorenzo; al Este Río San Lorenzo y al Oeste camino Provincial pavimentado de Salta a San Lorenzo, el Sr. Juez a cargo de este Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Alberto Aranda, ha prevahido lo siguiente: "Salta, junio 18 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido domicilio legal; téngase promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede; hágase conocer por ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Désele intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal, recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas, a en las disposiciones del art. 36 d la Ley TOS PESOS (\$ 300. —) $\frac{3}{4}$ al CENTRO cuyo efecto librese el correspondiente oficio comisorio. — Lunes y jueves o siguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en secretaria. — Carlos Roberto Aranda. — Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 24 de 1948 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/3/7 al 7/8/48.

Nº 3872 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu, como representante del Señor Luis Esteban Languó, solicitando la posesión treintañal de la finca denominada La Florida ubicada en el partido de San Antonio, Departamento de Orán de esta Provincia, sobre la margen izquierda del río Bermejo, con una extensión según mensura practicada por el Agrimensor Don Skiol Símesen, de nueve mil trescientas veinte hectáreas con dos mil quinientos noventa y un metros cuadrados, pero con una extensión mayor de acuerdo a sus títulos de propiedad, dentro de los siguientes límites: — Norte, con Banda de San Antonio, de los señores Manero y Quirós; Sud, con Isla de Carrasco del Señor Luis Esteban Languó; Este, con el filo de las Lomas del Manso que la separan de la finca Miraflores, hoy de propiedad de los Señores Calonge y Vuistaz, y por el Oeste, con el río Bermejo, el señor Juez a cargo del Juz-

gado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, ha provehido lo siguiente: Salta, Junio 25 de 1948. — Por presentado por parte y constituido domicilio devuélvase el poder dejándose certificado en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede. — Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. — Librense los oficios solicitados y dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Aranda. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 30 de 1948.

Carlos E. Figueroa - Escribano Sec.
e|2|7 al 6|8|48.

Nº 3838. — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el señor Juan G. Martearena con poder de Don Manuel Aniceto Ruiz, deduciendo acción de posesión treintañal del inmueble denominado lote Y, y I., o El Oro o La Laguna, que forma un solo cuerpo, ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia de Salta, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con la denuncia Balque Fiscal; Sud, lote O.; Este, con los lotes Z. y U., y al Oeste, con los lotes X y S. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto lo siguiente: Salta, Junio 15 de 1948. — Por presentado por parte y constituido domicilio; téngase por iniciadas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación de fs. 314; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Librense los oficios solicitados. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — Aranda. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 21 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe \$ 40. — e)22|6 al 28|48

No. 3806 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro en representación de don José Zenón Fernández, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia compuesto

por un lote de terreno con todo lo cercado y plantado y demás pertenencias por accesión física y legal, sin expresión de extensión por la que resulte tener dentro de los siguientes límites: Sud y Este, con propiedad de la Sucesión de doña Lucinda Quiróz; Norte, calle Carlos Pellegrini y Oeste calle Durango, el señor Juez de la Causa, de Primera Instancia en lo Civil de tercera Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, mayo 26 de 1948. Y Vistos: Téngase por pagado el impuesto respectivo y agréguese la boleta acompañada. Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente sin su intervención. — Recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. — Oficiése para la remisión del expediente indicado en el escrito de presentación de fs. 5/6. — Requierase los informes pertinentes de Dirección Gral. de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble referido. — Parc notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente en caso de feriado. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 29 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
Importe: \$ 40.— e/9/6 al 15/7/48.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3830 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Habiéndose presentado ante el Juzgado de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, don Martín Saravia (hijo), solicitando deslinde, mensura, y amojonamiento de la finca de su propiedad denominada "JUNCAL" ubicada en el departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: al norte, con inmuebles pertenecientes a los señores Ricardo Durand Guasch y Bernardo Gallo; al sud, con el camino de los Vallistos que la separa de propiedades de los señores Ricardo y Carlos Durand Guasch y Martín Saravia (hijo); este, con el arroyo de Gallo que la separa de la finca del señor Justo R. Diez y al oeste, el camino a Rosario que la divide de inmuebles del señor Casto Aramayo. La finca "JUNCAL" se halla compuesta de dos fracciones a saber: **Primera fracción: "Pozo Verde"** con linderos particulares según título: al norte, con el arroyo denominado de Chocobar; sud, el arroyo llamado de los Sosa; este, camino de los Vallistos y oeste, propiedad de la testamentaria de don Victorino Mollinedo y propiedad de Waldo Guaymás. **Segunda fracción: La Paloma**, la cual está limitada: al norte, con el arroyo de los Sosa; sud, arroyo del Matadero; este, camino carril de los Vallistos y oeste, propiedad de la testamentaria de don Victorino Mollinedo. El señor Juez de la cau-

sa ha designado para practicar las operaciones al perito propuesto, agrimensor don José F. Campilongo y ordenado la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" haciéndose saber a los linderos de los inmuebles descriptos y demás circunstancias previstas por el art. 574 y 575 del C. de Proc. a los fines de ley. Salta, Junio 15 de 1948. Carlos Enrique Figueroa — Secretario
Importe: \$ 40.— e/17/6 al 23/7/48

Nº 3812 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Habiéndose presentado don Roberto Luis Patrón Costas Aráoz, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Las Lajas", ubicada en el departamento de Chicoana de esta provincia de Salta, comprendida dentro de los siguientes límites: al norte, río Escoipe o "Chicoana"; al este, el arroyo "Los-Los" que la separa de propiedades de Carlos Elios Gure, Josue Visich y Manuel Mena; al oeste, río Escoipe y al sudoeste, con la estancia "Las Animas" de la sucesión de Fermín Zúñiga y de Emilio Lamata y al sud, también con inmuebles de propiedad de la sucesión Zúñiga y de Emilio Lamata. El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y 1a. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, junio 2 de 1948. Por presentado, por parte y constituido domicilio; habiéndose llenado los requisitos del art. 570 del C. de Proc. C. practíquense por el perito propuesto Ing. Adolfo Aráoz las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el propuesto, quien se posesionará del mismo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a realizar a los linderos del inmueble y demás circunstancias del art. 574 y 575 del C. de Proc. Hágase saber al señor Fiscal y al Sr. Intendente Municipal de Chicoana la iniciación de este juicio. Para notificaciones en Secretaría fíjense los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. E/1: al señor Fiscal y Vale ARANDA. "Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, junio 4 de 1948. Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.
Importe: \$ 40.— e/11/6 al 17/7/48

REMATES JUDICIALES

Nº 3881 — POR ANTONIO FORCADA REMATE JUDICIAL DE UN LOTE DE GANADO SIN BASE.

Por orden del señor Juez de Comercio Dr. César Alderete, venderé el día 20 de Julio a horas 17, en mi escritorio Zuviría 453, dinero de contado el si-

guiente ganado embargado en el juicio Embargo preventivo y Ejecutivo Antonio Aranda vs. Carmen A. Blanco de Cuéllar.

4 vacas	2 yeguas
3 torunos	3 potrancas
1 toro	1 potro
1 ternera	4 padrones
1 ternero	3 caballos

El derecho de marca de la demandada.

SIN BASE AL CONTADO

Los bienes se encuentran en poder del depositario judicial Don Bonifacio Visgarra, domiciliado en Campo Alegre, cuarta sección del departamento de Metán.

En el acto del remate se exigirá el 30% de seña y como a cuenta del precio de compra. — ANTONIO FORCADA, Martillero.

e/6 al 15/7/48

No. 3863

Por ANTONIO FORCADA
REMATE JUDICIAL

De la mitad indivisa de un lote de terreno en Campo Quijano — BASE \$ 1.375 AL CONTADO

Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil, 3a. Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, venderé, dinero de contado, el DIA 26 de JULIO a horas 17 en mi escritorio Zuviría 453, la mitad indiviso del lote de terreno, y lo en él edificado, ubicado en Campo Quijano, designado el lote con el No. 158, Manzana J. de plano de dicho pueblo, con una dimensión de 20 metros de frente por 50 metros de fondo, limitando: Norte, lote 164, Sud, calle 9 de Julio; Este, lote 157 y Oeste, lote 201

BASE \$ 1.375 AL CONTADO

Ejecución doctores Apolo A. Premoli y otros vs. Clara Aizisson.

ANTONIO FORCADA
Martillero

e/1 al 19/7/48.

No. 3847:

POR MIGUEL C. TARTALOS
JUDICIAL

REMATE de un lote de terreno de campo denominado: "San José", con todo lo edificado, cercado y plantado, situado en el Partido de Olmos, del Departamento de Cerrillos.

BASE de venta \$ 5.200 m/n.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, 3ra. Nominación, y como correspondiente al juicio "TEJERINA JUAN — EJECUCION DE SENTENCIA", piezas pertinentes del juicio No. 7076 - Ordinario por incumplimiento de escrituración y devolución de la parte de precio que ha recibido, seguido por Tejerina Juan contra COZZI, NESTOR AMBROSIO. El 31 de Julio del corriente año, a horas 17, en mi Escritorio calle Santiago del Estero número 418, remataré con la base de \$ 5.200, equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el lote de terreno de campo denominado "San José", con EXTENSION de 15 hectáreas, 89 áreas, 52 centiáreas, más o menos. LIMITA: al Norte con finca de Don JOSE VAZQUEZ FREIRES; al Sud, con don PEDRO LEMOS; al Este, con el camino Público que va

a Sumalao, y al Oeste con la propiedad de la Sucesión Arroyo, según títulos registrados al folio 49, asiento 1, de libro 3 del Registro de Inmuebles de Cerrillos. CATASTRO No. 97. En el acto del remate se abonará el 20% (Veinte por ciento) como seña y a cuenta del precio, comisión de arancel a cargo del comprador. Venta "Ad - Corpus". -- PUBLICA: "Noticias" y BOLETIN OFICIAL. -- MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.
Importe \$ 40.— e/25/6 al 31/7/48

No. 3803 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES FINANCIERAS "LAPACHOS" EN ANTA — El 16 de Julio de 1948, a las 11 horas, en Urquiza 325, por orden del Sr. Juez de Paz Letrado No. 1, juicio "Embargo Preventivo hoy Ejecutivo — José Marinero vs. Héctor V. Chiostrri, remataré con base de \$ 6.666.66 m/n. equivalentes a 2/3 de tasación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a cuatro octavas partes indivisas de la finca denominada "LAPACHOS" ubicada en el Departamento de Anta Partido Río Seco, con límites: Norte, Río Dorado; Este, finca Río del Dorado; Sud, tierras del Sr. Héctor V. Chiostrri, y Oeste, finca La Concepción.

Venta ad-corpus

Publica "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Crédito quirográfico.
Importe: \$ 40.— e/8/6 al 14/7/48

No. 3768 — 3851 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — El 28 Julio de 1948, a las 11 horas, en Urquiza No. 325, por orden del señor Juez de Paz Letrado No. 2, Dr. Bonari, Secretaría Arias Alemán, en juicio Ejecutivo — Minwa Higa vs. Carmen A. Blanco de Cuellar, remataré con BASE de \$ 9.221.40 m/n. equivalentes a 2/3 de la valuación pericial de autos, la finca denominada "GAVILAN POZO", ubicada en el Departamento de Anta 3ra. Sec., a 27 kilómetros M. ó m. de la Estación J. V. González, con superficie de 1.976 hs. 1 área, 31 centiáreas y 78 decímetros cuadrados, según mensura aprobada. Limita: Sud y Oeste, terrenos de Bernardino S. Cuellar; Este, terrenos de la Suc. de Andrés Cuellar, y Norte, "Monte Grande" fiscal o de dueños desconocidos. — Publica "Norte" y BOLETIN OFICIAL.
Importe \$ 40.— e/26/6 al 28/7/48

CITACION A JUICIO

No. 3869 — CITACION. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza a don Juan Manuel Perdiguera, o Juan Perdiguera, por medio de edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a estar a derecho en los autos sobre resolución de contrato y cobro de pesos, que le ha promovido don Pedro Soler Núñez; bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente, si no compareciere dentro del término de esta citación. — (Art. 90 del Cód. de Proc.). — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 28 de 1948. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano - Secretario.
e/10. al 24/7/48.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 3919 — EDICTO: El Sr. Juez de 2a. Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echénique, en los autos rectificación de partidas Domingo Roy y esposa, se ha dispuesto rectificar las partidas siguientes: de Matrimonio de Domingo Roy Morales con Fanny Elina Rodríguez, acta 206; nacimiento de Fanny Rosa Roy acta 6313; nacimiento de Blanca Azucena Roy, acta 3.464; nacimiento de Saturnino Roy, acta 1.599; nacimiento de Francisco Miguel, acta 5.281; todos nacidos en esta Capital; en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es Elina Rodríguez y no Fanny Elina Rodríguez como figuran en dichas partidas. — Salta, Julio 15 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 16/7 al 24/7/48.

No. 3906 — EDICTO: Rectificación de Partidas de Matrimonio y Defunción. Inés Espelta de Moreno. — En el juicio "Ordinario - Rectificación de Partidas s/por doña Inés Espelta de Moreno", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, el Sr. Juez de la causa ha dictado la siguiente sentencia: "Y Vistos... Resulta... Considerando... FALLO: "Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio, acta celebrada el día 22 de Noviembre de 1919, No. 145, corriente al Fo. 291/292 del Tomo 31 de Salta; y la partida de defunción celebrada el día 10 de Febrero de 1948, No. de acta 120, corriente al Fo. 171, Tomo 148, en el sentido de que el verdadero nombre del contrayente y del extinto es "Esteban Diógenes Moreno" y no como en la misma figura. Cópiese, notifíquese y publíquese por 8 días a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251. Fecho, ofíciase al Registro Civil para su toma de razón. Cumplido, archívese". Repóngase. — CARLOS ROBERTO ARANDA. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA - Escribano Secretario. — Salta, Julio 12 de 1948.
e) 13 al 21/7/48.

Nº 3888 — EDICTO RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el expediente Nº 9962, caratulado "Shon, Tseng vs. Fiscal Judicial, — Rectificación de partida de su hijo Victoriano José", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, a recaído la siguiente resolución: "Salta, Julio 5 de 1948... FALLO; Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes. Ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento del menor Victoriano José, acta Nº 5,140, de fecha 22 de Abril de 1929, registrada al folio 9 del tomo 15 de Orán, en el sentido de dejar establecido que el apellido del mismo es "Shon" y que el verdadero nombre de su padre es "Tsehng Shon" y nó Teng Yhon Lupen Lee".

Consentida que sea, dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251.

Oportunamente, dése testimonio de la presente a los efectos de su toma de razón en el Registro Civil.

Cópiese, notifíquese, repóngase.
ALBERTO E. AUSTERLITZ.

Salta, Julio 6 de 1948.
Tristán C. Martínez - Escribano Secretario
e/7 al 16/7/48

NOTIFICACION DE SENTENCIA

No. 3929 — PUBLICACION DE SENTENCIA. Juicio Mijael, Wardi Rosa vs. Herrera, Domingo Esteban. — Ejecutivo. — Salta, mayo 19 de 1948... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante esta ejecución hasta que la acreedora se haga íntegro pago de su crédito, intereses y costas. — Con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del doctor Justo Aguilar Zapata, en la suma de sesenta y cinco pesos m/n. el del doctor Efraín Ranea en la suma de sesenta y cinco pesos m/n. y el del procurador Francisco Ranea, en la suma de cincuenta pesos m/n. — Cópiese y notifíquese. — Alberto E. Austerlitz. — Lo que el suscrito Secretario hace saber al ejecutado, a sus efectos. — Salta, 15 de julio de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e/17 al 20/7/48.

No. 3928. — SENTENCIA DE REMATE. — Notificación. — En el expediente "Ejecutivo— Florencio J. Villarroel vs. Antonio Rodríguez", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretario Julio R. Zambrano ha dictado la siguiente providencia, con fecha julio 14 de 1948: — "... RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor, con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Saravio en la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional. — Y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL. — Cópiese y notifíquese. — C. ALDERETE — Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Julio 15 de 1948. — JULIO R. ZÁMBRANO, Escribano Secretario.
e/17/7 al 23/8/48.

CONTRATOS SOCIALES

No. 3917.

TESTIMONIO. — Escritura número ciento once. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los trece días de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores MARTIN TERUEL, casado en primeras nupcias, español; JUAN TERUEL, soltero, argentino y HUBERTO PEDRO TERUEL, igualmente soltero y argentino; los tres nombrados comerciantes, domiciliados en Animaná Departamento de San Carlos de esta Provincia y accidentalmente aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé, como también la doy de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad. — I. — Don Martín Teruel, don Juan Teruel y don Humberto Pedro Teruel,

que constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto la industrialización y el comercio del fruto del país, así como el comercio de ramos generales y cualquier otra actividad comercial lícita que los socios quisieran desarrollar de común acuerdo; retrotrayéndose los efectos de esta sociedad al día primero del corriente mes de Julio en cuya fecha inició de hecho su existencia. — II. — La Sociedad girará bajo la razón social de "Martín Teruel é hijos — Sociedad de Responsabilidad Limitada"; tendrá una existencia de diez años a contar desde el día primero de Julio de año en curso; siendo su domicilio el de los otorgantes de este contrato o sea la localidad denominada "Animaná", departamento de San Carlos de esta Provincia. — No obstante lo expresado en cuanto al término de duración de la sociedad, ésta podrá disolverse en cualquier tiempo por la voluntad concordante de los tres socios; por la sola voluntad del señor Martín Teruel o por la voluntad coincidente de los socios Juan Teruel y Humberto Pedro Teruel, después de tres años de existencia en estos últimos dos casos, mediante un aviso previo al respecto entre los socios, con cuatro meses de anticipación por lo menos a la fecha de la disolución. Con respecto al domicilio constituido, los socios podrán cambiarlo en cualquier momento, como podrán también establecer sucursales o escritorios, en otros lugares. — III. — El capital social se fija en la suma de OCHENTA MIL PESOS moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas o fracciones de cien pesos cada una que han suscrito íntegramente los socios en la proporción de setecientos noventa cuotas o fracciones don Martín Teruel y cinco cuotas o fracciones, cada uno de los otros dos socios restantes don Juan y don Humberto Pedro Teruel, e integrado totalmente, como resulta de las constancias del inventario y valuación practicados por los socios, en tres ejemplares firmados por los mismos y que éstos se reservan; y de la boleta de depósito del Banco Provincial de Salta, que tengo a la vista y que ha de presentarse al Registro Público de Comercio a los efectos de la inscripción de este contrato. — Dejándose constancia de que el aporte social de los tres socios, a excepción del efectuado en dinero efectivo y que consta en el depósito Bancario referido por la suma de Cinco mil quinientos pesos nacionales, se ha efectuado en mequinarias, vehículos, ganados mayor y menor, muebles, útiles, instalaciones, frutos ya industrializados, conforme a las constancias del inventario referido; y de que la valuación de los mismos se ha efectuado de común acuerdo entre los socios y por justiprecio de los mismos. — Capital así constituido que los socios lo declaran transferido a la sociedad y del cual esta se dá por recibida. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias en la proporción de sus respectivos aportes o en mayor proporción, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios, de común acuerdo, resolvieran su integración. — IV. — La sociedad será administrada, indistintamente, por cualquiera de los tres socios quienes tendrán, en igual forma, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en

negociaciones ajenas al giro de su comercio y/o industria ni en prestancias gratuitas; comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles y enajenarlos con derechos reales de hipoteca o prendas comercial, industrial, civil o agraria, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar la posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos o con particulares y extirpar total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta y de Crédito Industrial Argentino, o de sus sucursales, con sujeción a sus leyes y reglamentos, percibiendo sus importes en oro o papel moneda de curso legal y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés y firmando y otorgando los recaudos y documentos o papeles que se le exigiere. — d) Librar, aceptar, descontar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendaria o personal. — Otorgar y firmar solicitudes, renovaciones, amortizaciones y cancelaciones; suscribir notificaciones y realizar y firmar declaraciones de bienes. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones y obligaciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas. — f) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas y otorgar y firmar poderes generales o especiales a tales fines y revocarlos. — g) Formular protestos. — h) Cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valores que le correspondiera a la sociedad y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados emergentes de este contrato y mandato y necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sin perjuicio de que cada uno de los socios tiene facultades para obligar a la Sociedad en sus relaciones con terceros, dentro de los términos de este contrato, para regular las relaciones entre los socios, se establece que en los casos en que la Sociedad emprendiera negocios de un importe mayor a la suma de cinco mil pesos moneda nacional con la sola intervención de los socios Juan o Humberto Pedro Teruel, previamente éstos deberán consultarse entre sí o consultar al socio don Martín Teruel, recabando la correspondiente aprobación o asentimiento epistolar o telegráfico con dicho negocio. — Se sobre entiende que el socio señor Martín Teruel, no necesita realizar tales consultas, pudiendo obrar en todos los casos con entera libertad. — V. — Anualmente, dentro de la segunda quincena de junio, los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que cualquiera de los socios podrá efectuar por sí mismo o por tercera

persona, en cualquier momento. — VI. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — VII. — Mensualmente, para sus gastos personales, los socios podrán disponer de las siguientes sumas: Don Martín Teruel, quinientos pesos; y cada uno de los otros socios o sean don Juan y don Humberto Pedro Teruel, doscientos cincuenta pesos moneda nacional; debiéndose imputar las mismas sumas a la cuenta de gastos generales. — Pero si cualquiera de los socios separase mayor cantidad que la establecida para dichos gastos, pagará a la sociedad, por el exceso, un interés del seis por ciento anual que se imputará a la respectiva cuenta particular. — VIII. — Los socios Juan y Humberto Pedro Teruel, deberán consagrar todo su tiempo a la atención de los negocios de la sociedad, prestandose recíproca cooperación en sus tareas y funciones. — IX. — De las utilidades líquidas que hubiera se harán las siguientes distribuciones: un cincuenta por ciento de las mismas, para el socio señor Martín Teruel y un veinticinco por ciento para cada uno de los otros socios señores Juan y Humberto Pedro Teruel. — Dichas utilidades podrán ser dejadas o no por los socios para aumentar el capital social en la proporción o no de sus respectivos aportes, conforme lo resolvieran de común acuerdo los mismos al final de cada ejercicio. — X. — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan de acuerdo al balance que los socios resolvieran practicar de inmediato, estableciéndose en esa oportunidad los plazos y demás condiciones para el referido reembolso. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la adyacencia de los demás socios. — XI. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de ocho días de producido el conflicto y la tercera por los dos arbitradores primeramente nombrados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de quinientos pesos moneda nacional en favor de los otros socios y en el pago de todos los gastos y costas que originare con motivo de los juicios que se promovieren, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Leída y ratificada, firman los otorgantes de conformidad por ante mí y los testigos Alfredo Montellanos y Ernesto Caderón, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. — Redactada en cinco sellados numerados ciento ochenta y cuatro mil doscientos treinta y dos, ciento ochenta y cuatro mil doscientos treinta y tres, ciento ochenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro, ciento ochenta y cuatro mil doscientos treinta y seis y ciento ochenta y cuatro mil doscientos treinta y siete.

te, sigue a la número anterior que termina el folio cuatrocientos trece vuelta de mi protocolo del año en curso.— Enmendado: a: o: e: p: Valen.— MARTIN TERUEL. — JUAN TERUEL. — HUMBERTO P. TERUEL. — A. Montellanos. — E. Calderón. — A. SARAVIA VALDEZ. — Hay una estampilla y un sello. — CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente el folio cuatrocientos catorce. — Para los interesados expido el presente testimonio, en cinco sellados de un peso cada uno numerados: ciento ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta, ciento ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y uno, ciento ochenta y cuatro mil quinientos uno, ciento ochenta y cuatro mil quinientos dos y el presente ciento ochenta y cuatro mil quinientos tres, que firmo y sello en Salta, fecha ut-supra. — A. SARAVIA VALDEZ, Escribano Público — Salta.

e/15 al 20/7/48.

No. 3995 — ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y OCHO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ESTABLECIMIENTOS OMA". En la ciudad de Salta, República Argentina, a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Raúl H. Puló, Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen las señores don JOSE MONTERO y don JOSE RAMON OTERO; ambos argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, comerciantes domiciliados en la Avenida Sarmiento número setecientos noventa y uno de esta Ciudad, hábiles, a quienes de conocer doy fé; y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad comercial e industrial limitada con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: Queda constituida desde ahora entre los otorgantes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que girará bajo el rubro de "ESTABLECIMIENTOS OMA" — Sociedad de Responsabilidad Limitada. SEGUNDA: El objeto de la sociedad es la fabricación y venta de muebles y afines, pudiendo además realizar cualquier otra actividad industrial o comercial lícita, con excepción de las prohibidas por la ley citada. TERCERA: La sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta sin perjuicio de poder establecer fábricas, sucursales o agencias y de extender el radio de sus operaciones y negocios en cualquier otro punto de la Provincia o de la República. CUARTA: La duración de la sociedad será de quince años contados desde el día primero del corriente mes de Julio, fecha en la que empezó su existencia y a la que se retrotraen dándose por válidas, todas las operaciones y negocios realizados desde entonces. QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL dividido en sesenta acciones de un mil pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en la proporción de cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos para el señor Montero y veinte cuotas o sean veinte mil pesos para el señor Otero. El capital es aportado por los socios en la siguiente forma: el señor Montero aporta: un camión nuevo marca De Soto, modelo mil novecientos cuarenta y seis, motor T. ciento dieciocho mil doscientos catorce mil setecientos cuatro, con cabina, caja, herramientas y rueda de auxi-

lio, justipreciado en veinte mil pesos; una sierra con motor de cinco H.P. justipreciada en siete mil quinientos pesos; una garlopa con motor de tres H.P. justipreciada en seis mil pesos; un tupí con motor de tres H.P. justipreciado en cinco mil quinientos pesos y un mil pesos en dinero efectivo. El señor Otero aporta una cepilladora con motor de cuatro y medio H.P. justipreciada en nueve mil pesos; un mil pesos en dinero efectivo y dos lotes de terreno justipreciados en diez mil pesos, estando ubicados dichos lotes en esta ciudad de Salta, en la calle Tucumán entre las de Alberdi y Buenos Aires, señalados con los números Uno y Dos en el plano archivado en el Registro Inmobiliario bajo número ochocientos ochenta, con la siguiente extensión y límites: Lote número uno, con extensión de nueve metros de frente; ocho metros ochenta y tres centímetros en el contrafrente o lado sud; treinta y dos metros cuarenta centímetros en el lado Oeste o sea una superficie de ochenta y nueve metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados, limitando: al Norte, con la calle Tucumán; al Sud, con el lote siete; al Este, con terreno del Estado Nacional Argentino y al Oeste, con el lote número dos que en seguida se describirá. Lote número dos, con extensión de nueve metros de frente por igual contrafrente; treinta y dos metros cuarenta centímetros en su lado Este y treinta y dos metros setenta y ocho centímetros en el lado Oeste o sea una superficie de doscientos noventa y tres metros con treinta y un decímetro cuadrados, limitando: al Norte, con la calle Tucumán; al Sud, con lote siete; al Este, con lote uno antes descripto y al Oeste, con el lote tres y los fondos del lote seis. Ambos lotes se encuentran unidos y contiguos formando actualmente un solo inmueble. TITULO: Le corresponden al señor Otero los lotes descriptos por compra que hizo a don José Neme Scheij, según escritura de fecha nueve de Junio del corriente año otorgada ante el suscrito escribano e inscripta a folios ciento treinta y nueve y ciento cuarenta y cinco, asientos uno y uno del libro ochenta y cinco, de Registro de Inmuebles de la Capital. Por los certificados del Registro Inmobiliario número dos mil seiscientos cuarenta de fecha seis del corriente y de la Dirección General de Rentas que incorporo a la presente y por los de la Municipalidad de la Capital, Obras Sanitarias de la Nación y Oficina de Pavimentación que corren agregados del folio trescientos dieciocho al trescientos veintiuno de mi protocolo del año en curso, se acredita: Que el señor Otero no está inhabilitado para disponer de sus bienes; que los lotes de terreno descriptos figuran registrados a su nombre sin modificación ni gravámen; que la contribución territorial y los servicios municipales han sido pagados hasta el corriente año inclusive bajo CATASTROS números dieciseis mil doscientos noventa y seis y dieciseis mil doscientos noventa y siete; que no se adeudan servicios sanitarios y que no existe deuda por pavimento. El aporte en dinero se hace mediante depósito en común a la orden de la sociedad, efectuado en el Banco de la Nación Argentina según boleta que me exhiben, doy fé, y para el justiprecio de los demás bienes aportados los socios declaran haber tomado como base el precio de adquisición de dichos bienes. En consecuencia, quedan transferidos en pleno dominio a la sociedad los bienes anteriormente relaciona-

dos, verificándose en esta misma fecha la tradición real de los inmuebles. SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente, como gerentes, quienes tendrán en forma indistinta el uso de la firma social y la representación en igual forma en sus relaciones externas e internas, con las siguientes facultades y atribuciones: conferir poderes generales o especiales y revocarlos; resolver, llevar a cabo y autorizar todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar o pagar créditos activos o pasivos; nombrar y despedir el personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; adquirir por cualquier título el dominio pleno o fiduciario de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos, transferirlos, permutarlos o gravarlos con prendas, hipotecas u otro derecho real; hacer novaciones, remisiones o quitas; aceptar daciones en pago; transigir o rescindir transacciones; estar en juicio en defensa de los intereses de la sociedad; comprometer en árbitros juris o arbitradores; interponer o renunciar recursos legales; exigir y otorgar fianzas u otras garantías; tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares y en especial del Banco Industrial Argentino, conviniendo plazos, condiciones e intereses; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, pagarés, giros cheques, vales y demás papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubier- to; hacer, aceptar o impugnar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; presentar denuncias de bienes así como inventarios y estados comerciales; aceptar hipotecas y cancelarlas; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño del cargo, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, con la única salvedad de que los contratos de compra- venta de inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos, deberán ser firmados conjuntamente por ambos socios para obligar válidamente a la sociedad y de que los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas a favor de terceros. SEPTIMA: Anualmente en el mes de Enero, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. OCTAVA: Después del treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo comunicar su resolución al otro socio por escrito, con seis meses de anticipación al próximo balance. El socio sobreviviente podrá optar: a) Por la disolución y liquidación de la sociedad; b) Por continuar los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad, abo-

nando en tal caso, al socio saliente su capital

social, cuyo importe será el que resulte del último balance practicado. El pago se hará abonando al socio saliente el cincuenta por ciento de su capital como mínimo, en el acto de firmarse la escritura respectiva y el saldo en tres cuotas anuales iguales con más el cinco por ciento de interés anual. NOVENA: El socio señor Otero tendrá a su cargo la atención permanente de los trabajos y negocios sociales no pudiendo dedicarse a otras actividades ajenas a la sociedad, quedando exceptuado de esta prohibición el socio señor Montero. DECIMA: Para sus gastos personales los señores Montero y Otero porán retirar mensualmente hasta las sumas de un mil cincuenta pesos y setecientos pesos respectivamente, las que se imputarán a sus cuentas particulares. DECIMA PRIMERA: Para la aprobación de balances y toda otra resolución de la Junta de Socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital. DECIMA SEGUNDA: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará su giro con la intervención del socio fallecido, quienes deberán unificar representación sin intervenir en la administración de la sociedad y con la obligación de reconocer y aceptar como gerente único al socio sobreviviente. Si los herederos del socio fallecido renunciaran a ingresar a la sociedad, se procederá en la forma prevista en la cláusula octava para el caso de retiro de uno de los socios. DECIMA TERCERA: En cualquier caso en que se llegare a la disolución de la sociedad, los socios procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mismos determinen. DECIMA CUARTA: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, será dirimido sin forma alguna de juicio por árbitros arbitradores amigables compondores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un tercero, cuyos fallos serán inapelables. DECIMA QUINTA: En todo lo no previsto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. Bajo estas condiciones las partes dan por constituida la sociedad "Establecimientos Oma" - Sociedad de Responsabilidad Limitada, y se obligan conforme a derecho. Leída y ratificada firman los otorgantes con los testigos don Bernardino Canchi y don Juan Angel García, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fé. Redactada en siete sellos de un peso numerados correlativamente del ciento ochenta y un mil seiscientos noventa y tres al ciento ochenta y un mil seiscientos noventa y nueve. Sigue a la de número anterior que termina al folio cuatrocientos setenta. Entre líneas: día - Vale. J. R. OTERO — J. MONTERO. — Tgo: B. Canchi. Tgo: Juan A. García. — Ante mí: RAUL PULO, Escribano.

e) 13 al 17/7/48

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3912 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 11.867, hago saber durante cinco días a todos los interesados que ante la **ESCRIBANIA DE GOBIERNO** a mi cargo, se tramita la venta que don **ANICETO CUSILS** domiciliado en

Embarcación, departamento de Orán de esta Provincia, tramita, a favor de la **ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**, del Establecimiento Comercial de su propiedad, instalado en dicha localidad, destinado a la explotación de la Usina Eléctrica, Fábrica de Hielo y Provisión de Agua Potable, todas cuyas maquinarias e instalaciones son motivo de dicha transferencia. — Para cualquier oposición, ocurrir a la **ESCRIBANIA DE GOBIERNO** sita en la calle Leguizamón Nº 529 de esta ciudad, donde las partes han constituido domicilio especial, dentro del término legal de diez días. — **OSCAR M. ARAOZ ALEMAN. ESCRIBANO DE GOBIERNO.** — Salta, Julio 12 de 1948

OSCAR M. ARAOZ ALEMAN
Escribano de Gobierno

e|14 al 19|7|48

CONCESION DE USO DEL AGUA PUBLICA:

Nº 3915 — EDICTO — De conformidad, con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Madelmo Díaz, solicitando en expedientes Nº 6348|47 y Nº 4009|48, por si y por su señora esposa doña Ester Maurin de Díaz, reconocimiento de concesión de uso del agua pública, para regar sus propiedades denominadas "Rancho" y "Candado", ubicadas en La Poma con una superficie total cultivada de 255 Ha., aproximadamente.

El reconocimiento de dicha concesión sería por una dotación de 39,7 litros por segundo sobre el Río Calchaquí y 19,7 litros por segundo sobre el Arroyo Candado, para la finca "Candado"; 73,73 litros por segundo sobre el Río Calchaquí y 1,05 litros por segundo sobre el Arroyo Pum-Pum, para la finca "Rancho", con carácter de temporal y eventual.

La presente publicación vence el día 30 de Julio, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 13 de Julio de 1948
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e|14 al 30|7|48

EDICTO DE EXPROPIACION

No. 3933.

EDICTO DE EXPROPIACION
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

De conformidad a la autorización conferida por Decreto No. 9818 de fecha 29 de mayo de 1948, notifíquese a todas las personas que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se expropian con destino a la construcción de una Estación Sanitaria en el pueblo de PICHANAL, Departamento de Orán, y que comprenden:

Manzana No. 37, del plano catastral del pueblo de PICHANAL, con una superficie de 12.100 metros cuadrados, catastros Nros 4050, 4051, 1451, 1674, 4049, 4052, 4048, 371, 2071, 4047, 4046 y 511, de propiedad en su mayor extensión de la Señora **ERCILIA CAPRINI DE TERFONES** y del Señor **ABELARDO SEGURA**, y de los Señores **TRIFON RUIZ, PEDRO CHAVEZ, RUDECINDO MENDEZ, JUAN JORGE TZOCOFF** y **VICENTE OLMEDO** (hijo), cuyos límites son: Al Norte, con la calle **BELGRANO**; al Este, con la calle **JUJUY** y al Sud y Oeste, con calles proyectadas, que corren a 110 metros paralelas a las anteriores.

Concordantes con el procedimiento que determina la Ley No. 1412, en su Art. 3o. y/o en su caso la Ley No. 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento Administrativo hasta el día 31 de Julio de 1948, bajo apercibimiento de procederse por vía Judicial si no formularen manifestación expresa al respecto, en éste término. — Salta, Julio 17 de 1948 — **PASCUAL FARELLA**, Secretario Dirección Inmuebles. — Ing **FRANCISCO SEPULVEDA**, Director Gral. de Inmuebles.
e|17 al 31|7|48.

No. 3990 — EDICTO DE EXPROPIACION. — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O. PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES.

De conformidad a la autorización conferida por los Decretos números 9701 y 10275 de fechas 19 de mayo y 28 de junio del corriente año, notifíquese a todas las personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se expropian con destino a la construcción de un **HOSPITAL REGIONAL** en el pueblo de Cerrillos y que comprenden:

a) Fracción de terreno de propiedad del señor **RADIAN MARTINUK**, con una superficie de dos mil quinientos ochenta y un metros cuadrados con sesenta y siete mil seiscientos centímetros cuadrados (2581, 6700 mts2.) y encerrado en los siguientes límites: al SUD, con la calle 4 de Junio (proyectada), en una longitud de noventa y ocho metros con setenta y nueve centímetros (99,70 mts.) y azimut astronómico de setenta y nueve grados, cuarenta y cuatro minutos, treinta y cinco segundos (79° 44' 35"), al ESTE, con terrenos destinados a una calle pública proyectada de 10 metros de ancho, que corre paralela al canal de la Dirección General de Irrigación, en una longitud de veinte y seis metros con veinte y seis centímetros (26,26 mts.), y azimut astronómico de trescientos cincuenta y seis grados, veinte minutos, treinta y tres segundos (356° 20' 33"); al OESTE, con la calle Mariano Moreno (proyectada) en una longitud de veinte y cinco metros con cuarenta centímetros (25,40 mts. y azimut astronómico de ciento sesenta y nueve grados, cuarenta y cuatro minutos treinta y cinco segundos (169° 44' 35") y al NORTE, con propiedad de los señores **Villa Hermanos**, comprendida entre la calle Mariano Moreno (proyectada) y la calle paralela al canal de la Dirección General de Irrigación.

b) Fracción de terreno de los señores **VILLA HERMANOS**, con una superficie de seis mil seiscientos cuarenta y un metros cuadrados, con tres mil centímetros cuadrados (6741, 3000 mts2.), que colinda al NORTE, con propiedad de señor **Juan Macafferri**, comprendida entre la calle Mariano Moreno (proyectada) y

la calle paralela al canal de la Dirección General de Irrigación (proyectada) al SUD, con propiedad del señor Radián Martiñuk comprendida entre las dos calles premencionadas; al ESTE, con la calle del canal en una longitud de sesenta y cuatro metros, cuarenta y ocho centímetros (64,58) y asimut. astronómico de trescientos cincuenta y seis grados, veinte minutos y treinta y tres segundos (356°, 20', 33") y al OESTE, con la calle Mariano Moreno (proyectada), en una longitud de sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros (64,40 mts.) y asimut. astronómico de ciento sesenta y nueve grados, cuarenta y cuatro minutos y treinta y cinco segundos (169°, 44', 35").

c) Fracción de terreno de propiedad del señor JUAN MACAFERRI, con una superficie total de veinte y un mil ochenta y siete metros cuadrados con cuatro mil setecientos centímetros cuadrados, (21087, 4700 mts.2) y encerrado en los siguientes límites: al NORTE, siguiendo el alambrado que lo separa del camino vecinal en línea irregular en una longitud de Oeste a Este (2-3), de sesenta y cinco metros con cuarenta y cuatro centímetros (65,44 mts.), de Sud a Norte, de ocho metros cincuenta centímetros (8,50 ms.), de Sud a Noreste, sesenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros (67,55 mts.) y de Oeste a Este, de veinte y un metros sesenta y seis centímetros (21,66 mts.) hasta llegar al mojón No. 5, situado a diez metros del canal de la Dirección General de Irrigación en una longitud (5-6) de treinta y siete metros con cincuenta centímetros (37,50 mts.) y azimut astronómico de trescientos cuarenta y seis grados, cuarenta y cinco minutos y veinte y cuatro segundos (346°, 45', 24") y una longitud (6-6), de ciento setenta y tres metros ochenta centímetros (173,80 mts.) y azimut astronómico de trescientos cincuenta y seis grados, veinte minutos y treinta y tres segundos (356°, 20' 33"); al OESTE, con la prolongación de la calle Mariano Moreno en una longitud de ciento cuarenta y cuatro metros cincuenta y seis centímetros (144,56 mts.) y azimut astronómico de ciento sesenta y nueve grados, cuarenta y cuatro minutos, treinta y cinco segundos (169,44' 35") y al SUD con propiedad de los Sres. Villa Hermanos, descripta anteriormente.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley No. 1412 en su Artículo 3o. y/o en su caso la Ley No. 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 24 de Julio de 1948, bajo apreciamiento de procederse por vía judicial, sinó formularen manifestación expresa al respecto en este término. — SALTA, JULIO 10 DE 1948.

Ingeniero FRANCISCO SEPULVEDA

Director General de Inmuebles

PASCUAL FARELLA

Secretario Dirección General de Inmuebles

e) 8 al 24/7/48

LICITACIONES PUBLICAS

No. 3934. — LICITACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

Llámesse a Licitación Pública para el día 31 de julio de 1948 a horas 10, para la construcción y refecciones de las siguientes obras:
Construcción de un Pabellón de Aislamiento

para tuberculosos en el Hospital de Calafate, cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 60.011,17 (SESENTA MIL ONCE PESOS CON 17/100 M/N.).

Refecciones y Ampliaciones en la Escuela de La Caldera, cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 21.891,87 (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 87/100 M/N.).

Los pliegos de Bases y Condiciones deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 30 m/n., los que corresponden a la obra de Cafayate y \$ 15 m/n., los que corresponden a la obra de La Caldera.

Los presupuestos se consignarán a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, sito en Zuviría No. 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Vigente, los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

SALTA, JULIO 16 DE 1948.

SERGIO ARIAS

Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Ing. WALTER ELIO LERARIO

Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo
e/17/7 al 31/7/48.

Nº 3825 — LICITACION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámesse a licitación Pública para el día 27 de Julio de 1948, a horas 10, para la construcción de las siguientes Obras:

Construcción de una Escuela Primaria en la localidad de Coronel Moldes, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 418.787,40 m/n.

Construcción de una Escuela Primaria en la Villa Obrera de esta ciudad, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 418.787,40 m/n.

Los Pliegos de Bases y Condiciones deben retirarse del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 50,00 m/n. cada uno.

Las propuestas deben consignarse a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, sito en Zuviría 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Vigente, los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

Salta, Junio 13 de 1948.

Ing. Walter Elio Lerario

Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Sergio Arias

Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Importe: \$ 60.—

e|15|6 al 27|7|48.

Nº 3824 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámesse a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación

con calzada de hormigón simple, en las siguientes localidades: Orán, \$ 616.713,18; General Güemes, \$ 289.027,39; Cafayate, \$ 447.897,40; Rosario de la Frontera, \$ 200.451,09; Tartagal, \$ 639.151,43; y Metán \$ 720.756,02 m/n.

Los solicitantes formularán ofertas alternativas de las cuatro formas de pago y podrán presentar las propuestas por obras individuales, en grupos de obras, o por la totalidad de las mismas.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 19 de Agosto de 1948, a las 10 horas.

Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA
Administrador General

de Vialidad de Salta

LUIS F. ARIAS

Secretario General

de Vialidad de Salta

Importe: \$ 30.20

e|15|6 al 21|7|48.

No. 3784.

M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

— Licitación Pública No. 2 —

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 460 dictada por el H. Consejo con fecha 21 de mayo corriente, llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra No. 53 "PROVISION DE AGUAS CORRIENTES Y RIEGO EN SAN CARLOS Y EL BARRIAL" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 653.348,63 m/n. SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 63/100 M/NACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta calle Caseros No. 1615, previo pago de la suma de \$ 70.— (SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 15 de julio próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 9, en que serán abiertas en presencia de señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe \$ 45.— 1/6 al 15/7/948.

ASAMBLEAS

Nº 3914 — SPORTING CLUB
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los socios del "Sporting Club" a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el Domingo 1º de Agosto próximo, a horas 15, en nuestra sede social, a objeto de elegir Presidenta, Vice-Presidenta y un Vocal, para integrar la C. D. de esta Institución, por el período 1948|1950, en reemplazo de las Sras. Margarita Torino de Cornejo, Amalia Usandivaras de Solá y Sr. Mariano Coll

Arias, que renunciaron. — (Arts. 29, 33 y 47 de los Estatutos).

Salta, Julio 4 de 1948
GASPAR J. SOLA FIGUEROA
 Secretario

e|14 al 22|7|48

No. 3904 — LA ARROCERA DEL NORTE —
 SALTA. — 2da. Convocatoria. — No habiendo
 podido efectuarse la Asamblea General Ordina-
 riana en la Primera Convocatoria, por no ha-
 ber los accionistas depositado las acciones ne-
 cesarias, se convoca nuevamente a los señores
 accionistas a Asamblea General Ordinaria pa-
 ra el día 24 de Julio corriente a las once ho-
 ras en el domicilio de la Sociedad, calle J. M.
 Leguizamón 960, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.—Consideración de la Memoria, Balance
 General, Cuenta de Ganancias y Pérdi-
 das, Reparto de Utilidades e Informe del
 Síndico, correspondiente al 6o. ejercicio
 terminado el 15 de marzo de 1948.

- 2o.—Elección de tres directores suplentes por un año.
- 3o.—Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
- 4o.—Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de nuestros Estatutos con referencia al depósito de acciones, que podrá efectuarse también en el Banco de Italia y Río de la Plata en Buenos Aires y en el Banco de Montevideo, en Montevideo, República Oriental del Uruguay.

EL DIRECTORIO

Salta, 10 de Julio del 1948.

e) 12 al 24/7/48

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BO-
 LETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en
 el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Bo-
 letín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
 CARCEL PENITENCIARIA
 S A L T A
 1 9 4 8